

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 04-2020**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUATRO-DOS MIL VEINTE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL DÍA MIÉRCOLES DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, A LAS DIECINUEVE HORAS CON TRES MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** JOAQUÍN SANDOVAL CORRALES, PRESIDENTE, ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTA, IRENE CAMPOS JIMÉNEZ, GUILLERMO A. GARBANZO UREÑA, JULIO MARENCO MARENCO, ROSA ALVARADO CORTÉS, RONALD ARRIETA CALVO, GERARDO QUESADA ARIAS Y NELSON SALAZAR AGÜERO.

**REGIDORES SUPLENTE:** JOHNNY SOTO ZÚÑIGA, CARLOS MURILLO ARTAVIA, LÍA MUÑOZ VALVERDE, PAULA SINAIMORA SOTO, NICOLE MESÉN SOJO, LUIS A. CÉSPEDES RODRÍGUEZ, JOSE DANIEL PEREZ CASTAÑEDA, OLGA BOLAÑOS JIMENEZ E IRENE RAMÍREZ ACUÑA.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** ELIZABETH DÍAZ FERNÁNDEZ, CHRISTIAN MUÑOZ ROJAS, RODOLFO BRENES BRENES, LORENA MIRANDA CARBALLÓ, MINOR H. ESQUÍVEL PEREIRA Y MARTÍN E. PICADO AGUILAR.

**SÍNDICOS SUPLENTE:** CARLOS M. ALFARO MARÍN, SARA CORDERO MURILLO, JULIA FLORES TREJOS, LUIS ACOSTA CASTILLO, MARIA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ E IRIS VARGAS SOTO.

**AUSENCIA** LA SINDICA SUPLENTE MARLENE M. MARTÍNEZ ZÚÑIGA SUSTITUYE AL TITULAR WILLIAM GARCÍA ARIAS.

LICDA. ANA LUCÍA MADRIGAL FAERRON, ALCALDESA MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

**ARTICULO I.**

**Orden del Día**

**Dictámenes de Comisiones**

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a hacer la sustitución del señor, perdón de Nicole de la señorita Nicole Mesén Sojo, sustitución de la señora doña Rosa, a ya ingreso doña Rosa, ok el asunto es que tenemos que entrar a votación este en el momento que ella ingrese, exactamente vota el que está presente entonces en el momento que ella ingrese entonces haríamos nuevamente el cambio en la votación. Si ok voy hacer la consulta al señor, bueno vamos ir leyendo el dictamen, hacemos el receso, bien entramos con la lectura del Dictamen.

**ARTICULO II.**

**DICTAMENES DE COMISIÓN**

**ARTICULO II.1**

**DICTAMEN N° 11-2020 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

"En reunión extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 2020, con la asistencia de Rosemary Artavia González, Presidenta, Guillermo Garbanzo Ureña, Joaquín Sandoval Corrales

y Gerardo Quesada Arias, se conoció oficio **SM-212-2020**, de la Secretaría Municipal, donde trasladada oficio **DAD 00356-2020**, conocido en Sesión Ordinaria N° 05-2020, celebrada el 03 de febrero de 2020, artículo III. III.

#### RESULTANDO:

1. Que el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero y la Licda. Marjorie Vargas Torres, Jefa Departamento de Contabilidad, con el VB° de la Licda. Ana Lucia Madrigal Faeron, Alcaldesa Municipal, remiten **Liquidación Presupuestaria 2019**, que a la letra dice:

"Conforme la normativa vigente, se remite liquidación presupuestaria del Ejercicio Económico 2019, donde se determina Superávit total de diez mil trece millones ciento dieciséis mil quinientos noventa y dos mil colones con 31/100 (¢10.013.116.592,31), de los cuales mil ochocientos treinta millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y nueve colones con 05/100 (¢1.830.886.159,05) corresponden al Superávit Específico y la cantidad de ocho mil ciento ochenta y dos millones doscientos treinta mil cuatrocientos treinta y tres colones con 26/100 (¢8.182.230.433,26) corresponden al Superávit Libre.

Se adjunta la impresión del modelo diseñado por la Contraloría General para esos efectos.

Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, la cual debe realizarse antes del 15 de febrero de 2020, pues es la fecha límite para la incorporación en el Sistema de Información Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General conforme determina la norma técnica presupuestaria 4.3.18 y el artículo 114 del Código Municipal".

2. Que la documentación aportada por la Administración Municipal (adjunta en el anexo), consta de 45 folios con la impresión Sistemática de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República, que contienen las siguientes hojas:

#### LISTADO DE HOJAS QUE COMPONEN EL MODELO ELECTRONICO

1	<u>INGRESOS</u>
2	<u>EGRESOS</u>
3	<u>ING-GASTO</u>
4	<u>LIQUID-INGRES</u>
5	<u>PARTIDAS ESPECIFICAS</u>
6	<u>FODESAF</u>

7	<u>RED DE CUIDO</u>	
8	<u>PRESTAMOS</u>	
9	<u>LIQUIDACION PRELIMINAR</u>	
10	<u>Formulario 4-Compromisos</u>	
11	<u>Formulario 5-Compromisos</u>	
12	<u>Anexo-1 Formato Liquidación 2019</u>	
13	<u>Anexo-2 Pendiente de cobro</u>	
14	<u>Anexo-3 Saldo en caja</u>	
15	<u>Anexo-5 Transferencias Presup Nal.</u>	
16	<u>Anexo-6 Índice de gestión financiera</u>	
17	<u>Anexo-7 Estructura organizacional</u>	
18	<u>Anexo-8 Endeudamiento</u>	
19	<u>Anexo-9 Cumpl metas</u>	
20	<u>Ejemplo Detalle de Origen y Aplicación – Recursos provenientes de Gobierno Central</u>	NUEVO
21	<u>Detalle de Origen y Aplicación – Recursos provenientes de Gobierno Central</u>	NUEVO

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con los artículos 175 y 184 inciso 2) de la Constitución Política, a la Contraloría General de la República le corresponde fiscalizar la liquidación de los presupuestos municipales.
2. En el mismo sentido, el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República obliga a presentar la liquidación presupuestaria a más tardar el 15 de febrero de cada año y estipula que la presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones podrá dar origen a la aplicación de las sanciones.
3. Establece el artículo 114 del Código Municipal que, "con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y extraordinario al 31 de diciembre, el Alcalde municipal presentará al Concejo, la liquidación presupuestaria correspondiente para su discusión

y aprobación. Una vez aprobada, ésta deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización, a más tardar el 15 de febrero."

4. De relevancia para este asunto es también lo dispuesto en los artículos 115 y 116 de dicha ley, en cuanto a que "el superávit específico de los presupuestos extraordinarios se presupuestará para el cumplimiento de los fines específicos correspondientes", "el superávit de partidas consignadas en programas inconclusos de mediano o largo plazo, deberá presupuestarse para mantener el sustento económico de los programas y que "los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente".
5. Por otra parte, la normativa interna (*Reglamento para la Formulación, Discusión y Niveles de Aprobación del Presupuesto Ordinario y de las Variaciones Presupuestarias*), como su nombre lo indica, se enfoca en las fases de formulación, discusión y aprobación interna del presupuesto inicial y sus variaciones; mientras que deja solo un artículo (13,) a la ejecución, donde apenas dice que "será responsabilidad del Jerarca Administrativo y los titulares subordinados, acorde a la normativa vigente", las fases de control y evaluación no se consideran.
6. Conforme la potestad reglamentaria que le confieren la Constitución y su propia Ley Orgánica, la Contraloría General de la República promulgó las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE que definen (apartado 3.1) el proceso presupuestario como "un conjunto de fases continuas, dinámicas, participativas y flexibles" de "formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarios" donde "los resultados obtenidos en cada fase deberán retroalimentar las restantes y permitir la rendición de cuentas".
7. Para efectos del presente acuerdo, es importante precisar que la liquidación presupuestaria es el paso final de la fase de ejecución presupuestaria (apartado 4.3 de esa norma), asimismo que:
  - a) La información sobre la ejecución que se debe suministrar a la Contraloría General es incorporada en el SIPP por la administración y no requiere de la aprobación del Concejo (4.3.15).
  - b) La liquidación presupuestaria propiamente (4.3.16) consiste en "el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit- como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios." Corresponde a la administración "establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas."; debe ser aprobada por el Concejo Municipal (4.3.19 inciso a).

8. Los resultados obtenidos de los informes de ejecución y la liquidación servirán para retroalimentar las fases de control y de evaluación presupuestarias:
- a) La fase de control presupuestario (4.4) busca "garantizar razonablemente el cumplimiento eficiente, efectivo y económico del presupuesto institucional, incluyendo los respectivos objetivos y metas", para los cual "identifica y mide las desviaciones en la ejecución del presupuesto institucional para que se realicen oportunamente las correcciones que correspondan, a fin de lograr concordancia entre esa ejecución y los límites previstos financieros y físicos definidos en el presupuesto aprobado y el plan anual de la institución." El cumplimiento de la normativa y mecanismos de control corresponde a los funcionarios responsables designados por los jefes y titulares subordinados.
  - b) En la fase de evaluación presupuestaria (4.5), "como parte de la rendición de cuentas, valora cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento de los objetivos, metas y los resultados alcanzados en el ejercicio presupuestario -tanto a nivel institucional como programático- en relación con los esperados y para los cuales se aprobó el presupuesto. Además, analiza la contribución de esos resultados al cumplimiento de la misión, políticas y objetivos de mediano y largo plazo. La evaluación presupuestaria debe considerar los hechos relevantes de la realidad socioeconómica, y las orientaciones establecidas para el corto, mediano y largo plazo dentro de los planes de desarrollo nacionales, sectoriales, regionales, municipales e institucionales, según corresponda, de tal forma que genere información pertinente para la toma de decisiones y la ejecución de acciones en los diferentes niveles de la organización. Asimismo, debe valorarse la ejecución del presupuesto en función del comportamiento esperado según la visión plurianual de la gestión que se consideró en las otras fases del proceso presupuestario." El desarrollo adecuado de la evaluación presupuestaria es responsabilidad del jefe, titulares subordinados y demás funcionarios de la institución, según el ámbito de su competencia, de manera participativa, integral y transparente, de donde "se obtendrán como productos finales informes semestrales acumulativos que presenten los resultados del análisis de la ejecución física y financiera del presupuesto, valorada objetivamente y bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad; según lo planificado y del valor público generado por la institución. Asimismo, deben contener propuestas de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional." Debe ser aprobada por el Concejo Municipal.
9. Por consiguiente, corresponde aprobar la Liquidación Presupuestaria 2019 para que sea incorporada en el SIPP y a las fases de control y evaluación presupuestarias, todo de conformidad con la normativa vigente.

**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Siendo que cumple con lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Código Municipal, por el Reglamento para la Formulación, Discusión y Niveles de Aprobación del Presupuesto Ordinario y de las Variaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Goicoechea y por las

Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República (apartado 4.3.19 inciso b), aprobar la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2019, conforme la documentación y justificaciones aportadas con el oficio DAD 00356-2020, suscrito por el Lic. Saúl Salazar Castro, Director Administrativo Financiero y la Licda. Marjorie Vargas Torres, Jefa Departamento de Contabilidad, con el visto bueno de la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron Alcaldesa Municipal, donde determina Superávit total de diez mil trece millones ciento dieciséis mil quinientos noventa y dos mil colones con 31/100 (¢10.013.116.592,31), de los cuales mil ochocientos treinta millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y nueve colones con 05/100 (¢1.830.886.159,05) corresponden al Superávit Específico y la cantidad de ocho mil ciento ochenta y dos millones doscientos treinta mil cuatrocientos treinta y tres colones con 26/100 (¢8.182.230.433,26) corresponden al Superávit Libre, y que se resume de la siguiente manera:

**ANEXO No 1**

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019**

En colones

	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>REAL <sup>1</sup></b>
<b>INGRESOS</b>	22.415.980.781,69	21.182.816.022,26
Menos:		
<b>EGRESOS</b>	22.415.980.781,69	11.169.699.429,95
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>10.013.116.592,31</b>
<b>Más:</b>	<b>0,00</b>	
Notas de crédito sin contabilizar 2017	0,00	
<b>Menos:</b>	<b>0,00</b>	
Notas de débito sin registrar 2017	0,00	







<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>	<b>10.013.116.592,31</b>
Menos: Saldos con destino específico	1.830.886.159,05
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>	<b>8.182.230.433,26</b>
<b>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>	
	<b>1.830.886.169,05</b>
<b>Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729</b>	<b>2.804.037,67</b>
<b>Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729</b>	<b>8.680.124,46</b>
<b>Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729</b>	<b>868.012,56</b>
<b>Fondo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 76% IBI, Ley N° 7729</b>	<b>922.258.639,00</b>
<b>Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93</b>	<b>37.517.567,31</b>
<b>Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales</b>	<b>68.061,42</b>
<b>Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114</b>	<b>163.180.386,66</b>
<b>Proyectos y programas para la Persona Joven (Cta.Cte.)</b>	<b>3.148.623,70</b>
<b>Fondo aseo de vías</b>	<b>144.064.654,41</b>
<b>Fondo recolección de basura</b>	<b>101.694.671,53</b>
<b>Fondo parques y obras de ornato</b>	<b>10.322.602,55</b>
<b>Fondo alumbrado público</b>	<b>201.364,15</b>
<b>Fondo alcantarillado pluvial</b>	<b>165.054.802,07</b>

<b>Saldo de partidas específicas Ley 7755</b>	<b>115.048.614,66</b>
<b>Decretos Transferencias Anexo-6 (*)</b>	<b>156.175.996,91</b>

**(\*) Incluye otro Saldo de Persona Joven transferido a Caja Única, ver anexo.**

2. Comunicar este acuerdo a la Administración para que la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2019 sea incorporada en el SIPP en los plazos establecidos por el Ente Contralor, así como a las fases de control y evaluación presupuestarias, todo de conformidad con la normativa vigente.
3. Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, bien vamos a elaborar la sustitución de la señorita Nicole Mesén Sojo en lugar de la señora Regidora Propietaria doña Rosa Alvarado Cortés. Es que un momentico, ok voy a darle la palabra al señor Asesor Legal, don Mariano Ocampo.

El Asesor Legal manifiesta, de acuerdo con el Código Municipal las sesiones cuando se fijan a determinada hora, como en este caso a las 7:00 de la noche, se pueda iniciar a las 7:00 de la noche como ha sido costumbre, si hay quince minutos de gracia, que por aquello es lo que se llama la hora tica en el Código Municipal, en varias otras normativas, si dentro de esos quince minutos vienen el Regidor, si pero día tengo que explicar cómo en este caso que está entrando asume su cargo y quien la sustituye durante esos quince minutos funciona como Regidor en vez de ella o del que no ha llegado si ya los quince minutos pasados, puede venir a las siete y dieciséis que el que sigue es el que está supliendo en esta caso hubiera sido la señorita Nicole.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si bien muchas gracias.

La Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés indica, pero siempre se ha sabido eso que hay quince minutos de espera, entonces todavía no eran. Que fue que hubo una pregunta que paso, (Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal señala, es que estamos en la discusión del Dictamen), y ya íbamos a someter a votación, retoma la Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés, a ok.

El Regidor Suplente Johnny Soto Zúñiga manifiesta, primero que nada lo que interpreto yo es que el quórum estructural del de un Concejo Municipal, e según la cantidad de los Regidores si son 11 regidores, nueve, siete o cinco, el quórum instrumental del Concejo Municipal de Goicoechea son nueve regidores, se inicia y si la sesión es a las siete de la noche, se inicia con los nueve que estén sean propietarios y suplentes, no tiene que ver absolutamente nada si no está el titular para eso son los suplentes, entonces no tiene sentido los suplentes, entonces es una cuestión constitucional, está en la constitución política en el Código Municipal, lo de los quince minutos de gracia es para efecto de quien se queda o no en la titularidad, en este caso si llegan antitos, a la siete y quince en punto entra el titular y el suplente que estaba de titular vuelve, regresa o retorna a su suplencia para efectos de votación y derechos continuos el Concejo Municipal no paraliza aunque falte un Regidor o no Regidor, los dictámenes se aprueban y se someten a votación a partir de que se leen a las siete de la noche así que me parece realmente una ignorancia, el quórum instrumental de un Concejo Municipal es de nueve personas, y perfectamente ahí lo dice el Código puede suplir una votación por inhibición, porque se abstiene,

o sea por algo algún conflicto de interés se inhibe, entra el suplente y después vuelve a entrar el titular perfectamente lo permite el Código y el Reglamento y todo. No es como la Asamblea Legislativa que unieron los Suplentes en su tiempo, ahora es solo titular entonces si no esta no está pero aquí para eso son los suplentes.

La Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés indica, que pena pero parecen nuevos todos si eso se ha sabido desde, bueno toda la vida ha sido lo mismo a las siete se empieza y si no está el titular diay el que le sigue, pero los veo como nuevos ya vamos a salir y están en eso.

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo manifiesta, esa no era la cuestión, esa no era la cuestión, la cuestión era que si se hacia la sustitución y usted llegaba antes de los quince minutos, la sustitución hubiéramos entrado en un conflicto porque usted tenta razón de llegar todavía dentro de los quince minutos, pero retrotraer la sustitución eso no se puede por lo tanto las sustituciones se hacen recién cuando pasen los quince minutos esa era la cuestión.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 11-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN N° 11-2020 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 11-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N° 11-2020 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO**

**REG. PROP. NELSON SALAZAR AGÜERO**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 11-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N° 11-2020 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen N° 11-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:**

**Acuerdo N° 1**

**“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Siendo que cumple con lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Código Municipal, por el Reglamento para la Formulación, Discusión y Niveles de Aprobación del Presupuesto
2. Ordinario y de las Variaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Goicoechea y por las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República (apartado 4.3.19 inciso b), aprobar la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2019, conforme la documentación y justificaciones aportadas con el oficio DAD 00356-2020, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero y la Licda. Marjorie Vargas Torres, Jefa Departamento de Contabilidad, con el visto bueno de la Licda. Ana Lucia Madrigal Faeron Alcaldesa Municipal, donde determina

Superávit total de diez mil trece millones ciento dieciséis mil quinientos noventa y dos mil colones con 31/100 (¢10.013.116.592,31), de los cuales mil ochocientos treinta millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y nueve colones con 05/100 (¢1.830.886.159,05) corresponden al Superávit Específico y la cantidad de ocho mil ciento ochenta y dos millones doscientos treinta mil cuatrocientos treinta y tres colones con 26/100 (¢8.182.230.433,26) corresponden al Superávit Libre, y que se resume de la siguiente manera:

#### ANEXO No 1

#### MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019

En colones

	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>
INGRESOS	22.415.980.781,69	21.182.816.022,26
Menos:		
EGRESOS	22.415.980.781,69	11.169.699.429,95
SALDO TOTAL		<b>10.013.116.592,31</b>
Más:	0,00	
Notas de crédito sin contabilizar 2017	0,00	
Menos:	0,00	
Notas de débito sin registrar 2017	0,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		<b>10.013.116.592,31</b>
Menos: Saldos con destino específico		1.830.886.159,05
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		<b>8.182.230.433,26</b>
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		<b>1.830.886.159,05</b>
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		2.604.037,67
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		8.680.124,46
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		868.012,56
Fondo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 76% IBI, Ley N° 7729		922.256.639,00

Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	37.517.567,31
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	68.061,42
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	163.180.386,66
Proyectos y programas para la Persona Joven (Cta.Cte.)	3.148.623,70
Fondo aseo de vías	144.064.654,41
Fondo recolección de basura	101.694.671,53
Fondo parques y obras de ornato	10.322.602,55
Fondo alumbrado público	201.364,15
Fondo alcantarillado pluvial	165.054.802,07
Saldo de partidas específicas Ley 7755	115.048.614,65
Decretos Transferencias Anexo-5 (*)	156.175.996,91

(\*) Incluye otro Saldo de Persona Joven transferido a Caja Única, ver anexo.

3. Comunicar este acuerdo a la Administración para que la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2019 sea incorporada en el SIPP en los plazos establecidos por el Ente Contralor, así como a las fases de control y evaluación presupuestarias, todo de conformidad con la normativa vigente.
4. Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N° 11-2020  
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO  
REG. PROP. NELSON SALAZAR AGÜERO  
A continuación se detalla la Liquidación Presupuestaria 2019.**



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**LIQUIDACIÓN PERÍODO 2019**

**LISTADO DE HOJAS QUE COMPONEN EL MODELO ELECTRÓNICO**

1	INGRESOS	
2	EGRESOS	
3	ING-GASTO	
4	LIQUID-INGRES	
5	PARTIDAS ESPECÍFICAS'	
6	FODESAF	
7	RED DE CUIDO	
8	PRESTAMOS	
9	LIQUIDACION PRELIMINAR	
10	Formulario 4-Compromisos	
11	Formulario 5-Compromisos	
12	Anexo-1 Formato Liquidacion 2019	
13	Anexo-2 Pendiente de cobro	
14	Anexo-3 Saldo en caja	
15	Anexo-5 Transferencias Presup. Nat.	
16	Anexo-6 Índice de gestión financiera	
17	Anexo-7 Estructura organizacional	
18	Anexo-8 Endeudamiento	
19	Anexo-9 Cumpl. metas	
20	Ejemplo Detalle de Origen y Aplicación - Recursos provenientes de Gobierno Central	NUEVO
21	Detalle de Origen y Aplicación - Recursos provenientes de Gobierno Central	NUEVO

**MUNICIPALIDAD DE GDIQOECHEA**

**INGRESOS REALES 2019**

VOLVER A LISTADO DE HOJAS

Elaborado por: **Udges. M.ª Jorja María Vargas Torres** (Jefe Depto. Contabilidad)

NOMBRE	INGRESOS REALES 2019	IMPORTE GARANTADO
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>21.182.816.022,26</b>	<b>0,00</b>
<b>INGRESOS LIBRES</b>	<b>12.127.093.203,41</b>	<b>0,00</b>
Ingresos cuyo origen no establece una finalidad específica	4.720.910.162,63	0,00
Superávit obra o Déficit 2018 (déficit se digita en negativo)	7.406.083.040,66	0,00
<b>INGRESOS ESPECÍFICOS</b>	<b>9.055.812.818,85</b>	<b>0,00</b>
<b>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles</b>	<b>2.620.689.855,67</b>	<b>0,00</b>
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7723	2.620.689.855,67	0,00
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7603	0,00	0,00
<b>Otros impuestos a la propiedad</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Impuesto territorial (ya no se cobra)	0,00	0,00
Impuesto de catastro de caminos	0,00	0,00
Compensación de zonas verdes (no procede su cobro, justificar ingresos)	0,00	0,00
<b>Impuestos específicos sobre productos agropecuarios y forestales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Impuesto alaceo ganado vacuno y porcino	0,00	0,00
<b>Impuestos específicos sobre bienes manufacturados</b>	<b>11.895,52</b>	<b>0,00</b>
Impuesto sobre palma africana y producción de avullo	0,00	0,00
Impuesto sobre el cemento	11.895,52	0,00
Impuesto sobre el azúcar	0,00	0,00
<b>Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento</b>	<b>3.202.030,00</b>	<b>0,00</b>
Impuesto sobre espectáculos públicos 0%	3.202.030,00	0,00
<b>Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Impuestos sobre bailes públicos (delegado, justificar el ingreso)	0,00	0,00
<b>Empleos profesionales comerciales y otros permisos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Impuesto pro comercio	0,00	0,00
<b>Impuesto por movilización de carga portuaria</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5382	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975	0,00	0,00
<b>Impuesto de salida al exterior</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	0,00	0,00
<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	<b>73.826.656,52</b>	<b>0,00</b>
Timbre Pro-parques Nacionales.	73.826.656,52	0,00
<b>Venta de agua</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Servicios de transporte portuario (Servicio de muelle)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Alquiler de edificios e instalaciones (incluye sólo alquiler de mercados)</b>	<b>151.638.750,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Servicios de instalación y derivación de agua</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Servicios de camión</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Servicios de alumbrado público</b>	<b>3.210.356,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Servicios de abastecimiento sanitario y pluvial</b>	<b>189.344.056,43</b>	<b>0,00</b>
Servicio de abastecimiento sanitario	0,00	0,00
Servicio de abastecimiento pluvial	189.344.056,43	0,00
<b>Servicios de saneamiento ambiental</b>	<b>2.187.916.367,64</b>	<b>0,00</b>
Servicios de recolección de basura	1.892.096.435,16	0,00
Servicios de uso de vías y otros públicos	585.180.707,64	0,00
Servicios de depósito y tratamiento de basura	0,00	0,00



NOMBRE	INGRESOS REALES 2019	Ingresos Ganados
Mantenimiento de parques y obras de ornato	110.684.224,64	0,00
Otros servicios comunitarios	0,00	0,00
Servicios de Instalación y limpieza de cloacas	0,00	0,00
Servicios de saneamiento	0,00	0,00
Otros servicios comunitarios (Red de riego IMAS y FODESAF)	0,00	0,00
Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	31.689.669,42	0,00
Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la Ley N° 3503)	31.689.669,42	0,00
Instalación de Estacionamientos (Parquímetros Ley N° 3500)	0,00	0,00
Derechos administrativos a actividades comerciales	0,00	0,00
Derecho de matrículas	0,00	0,00
Otros derechos administrativos a actividades comerciales	0,00	0,00
Derecho de matrículas	0,00	0,00
Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	0,00	0,00
Derechos de cementos	0,00	0,00
Alquiler de terrenos (Solo alquiler de terrenos en la institución)	0,00	0,00
Reinta de activos financieros	0,00	0,00
Intereses sobre títulos valores	0,00	0,00
Otros rendimientos de activos financieros	0,00	0,00
Multas de tránsito	0,00	0,00
Multas por infracción a la Ley de parquímetros	0,00	0,00
Otras multas	0,00	0,00
Multas por aprehensión de animales	0,00	0,00
Utilidades de festejos populares 2019	0,00	0,00
Utilidades de festejos populares...	0,00	0,00
Utilidades de festejos populares...	0,00	0,00
Transferencias corrientes del Gobierno Central	0,00	0,00
Impuesto sobre el banco, Ley N° 7313	0,00	0,00
MIDPLAN Recursos PL-489	0,00	0,00
Aporte del Gobierno para caminos	0,00	0,00
Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados	3.447.693,83	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 7331-1993	0,00	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 8078-2013	0,00	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Pasajes, Leyes 7314 o 7198	0,00	0,00
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONA/AM)	0,00	0,00
Aporte FODESAF	0,00	0,00
Aporte del IMAS	0,00	0,00
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	3.447.693,83	0,00
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	27.642.505,46	0,00
Aporte del I.F.A.M. por Ejecutores Nacionales y Extranjeros	27.642.505,46	0,00
Venta de terrenos	0,00	0,00
Venta de tierras plan de lotificación	0,00	0,00
Transferencias de capital del Gobierno Central (incluyen caja única)	745.871.294,01	0,00
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	729.657.811,01	0,00
Partidas específicas del Presupuesto Nacional (P1A-232-004)	17.263.483,00	0,00
Impuesto a personas que salen por puertos fronterizos del país Ley N° 8464	0,00	0,00
Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9158	0,00	0,00
Otras transferencias del Presupuesto Nacional recibidas 2019	0,00	0,00
Transferencias de capital de Organos Desconcentrados	0,00	0,00

NOMBRE	INGRESOS REALES 2018	CONTRIBUCIONES
Aporte FODLSAF	0,00	0,00
FODLSAF Construcción Red de agua	0,00	0,00
Aporte IMAS	0,00	0,00
Fondo de Desarrollo Municipal, Ley N° 7509	0,00	0,00
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)	0,00	0,00
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	0,00	0,00
<b>Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>20.205.607,69</b>	<b>0,00</b>
Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 0900-83	20.205.607,69	0,00
JUEBUR	0,00	0,00
<b>Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
<b>Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
<b>Otros Ingresos con finalidad específica</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
<b>SUPERÁVIT ESPECÍFICO LIQUIDACION 2018</b>	<b>3.007.042.942,25</b>	<b>0,00</b>
Fondo de Desarrollo Municipal Ley 7509	0,00	0,00
Junta Administrativa del Registro Nacional 8% del IBI	324.056,34	0,00
IFAM 3% del IBI	0,00	0,00
Junta de Educación 10% Escuelas del IBI	1.080.219,44	0,00
Gobierno Central 1% del IBI	98.021,78	0,00
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles 76%, Ley 7729	1.456.442.741,24	0,00
Junta de Educación 90% de suma de gastos	0,00	0,00
Fondo mantenimiento y conservación de caminos	0,00	0,00
Construcción y conservación caminos - zonas cañeras	0,00	0,00
40% Obras mejoramiento zonas turísticas	0,00	0,00
40% Obras mejoramiento del Cantón	0,00	0,00
20% Pago mejoras zona turística	0,00	0,00
Fondo plus de lotificación	0,00	0,00
Fondo Gastos de Sanidad	0,00	0,00
Fondo deportiva 50% espectáculos públicos	0,00	0,00
Fondo culturales 50% espectáculos públicos	0,00	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 7331-1999	40.738.791,31	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	0,00	0,00
Actividades Forestales Ley N° 7174	0,00	0,00
Fondo Timbres Pro-parques Nacionales	0,00	0,00
Ley N° 7768 10% aporte CONAGEBIO	194.452,09	0,00
Ley N° 7768 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1.225.050,19	0,00
Ley N° 7768 30% Estrategias de protección medio ambiente	0,00	0,00
Impuesto al cemento - para obras	0,00	0,00
Compensación zonas verdes	0,00	0,00
Junta de Educación Ley 5346 -aportación de animales	0,00	0,00
Comité Cantonal de Depositos	0,00	0,00
Consejo Municipal de Rehabilitación	0,00	0,00
Unión Nacional de Gobiernos Locales	0,00	0,00
Federación de Municipalidades de Guayasacate	0,00	0,00
Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0,00	0,00
Federación de Municipalidades Productoras de Banano	0,00	0,00
Liga de Municipalidades de Heredia	0,00	0,00



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

VOLVER AL ESTADO DE HOJAS

**EGRESOS REALES 2019**

Elaborado por: Licda. Marjorie María Vargas Torres, Jefa Dpto. Contabilidad

RESUMEN	Egreso real 2019	%
Programa I: Dirección y Administración General	3,693,755,028,96	33,1%
Programa II: Servicios comunitarios	4,118,914,809,09	36,9%
Programa III: Inversiones	3,354,213,497,90	30,1%
Programa IV: Partidas específicas	0,000,000,000,00	0,0%
<b>Total egresos reales 2019</b>	<b>11,169,899,429,95</b>	<b>100,0%</b>

NOMBRE	Egresos reales 2019
<b>Programa I: Dirección y Administración General</b>	
Transferencia al Fondo de desarrollo municipal (8% del IBI, Ley 7509)	0,00
Transferencia a la Junta Administrativa del Registro Nacional (3% del IBI, Leyes 7509 y 7729)	79,940,718,34
Transferencia al IFAM (3% del IBI, Ley 7509)	0,00
Transferencia a las Juntas de educación (10% Impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 4340, 7509 Y 7729).	244,469,080,55
Transferencia al Gobierno Central -DNT- (1% del IBI, Ley 7729)	24,436,905,78
Transferencia a las juntas de educación, 30% Impuesto destaco ganado vacuno y cerdoso (Leyes 5059-73 y 6141-77).	0,00
Transferencia a la Cruz Roja Costarricense	0,00
Transferencia al Comité Cantonal de Deportes	335,152,242,75
Transferencia al Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	55,858,707,12
Transferencia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales	26,001,296,48
Transferencia a la Federación de Municipalidades de Guanacaste	0,00
Transferencia a la Federación de Gobiernos Locales Fronterizas con Nicaragua	0,00
Transferencia a la Federación de Municipalidades Productoras de Banano	0,00
Transferencia a la Liga de Municipalidades de Heredia	0,00
Transferencia a la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico	0,00
Transferencia a la Federación de Municipalidades del Pacífico Sur	0,00
Transferencia a la Federación de Municipalidades de Cartago	0,00
Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	27,982,612,73
Federación de Municipalidades de Alajuela	0,00
Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	0,00
Federación de concejos municipales de distrito de costa rica	0,00
Otra Federación (Incluir el nombre en este espacio)	0,00
Transferencias a favor de las Escuelas de Música	0,00
Transferencia al CONAGEBIO	7,770,856,08
Transferencia al Fondo de Parques Nacionales	47,730,089,00
<b>Programa II: Servicios Comunitarios</b>	
Aseo de vías y sitios públicos	627,089,327,71
Recolección de basura	1,268,489,837,28
Mantenimiento de caminos y calles	650,032,024,16
Cementerios	0,00
Parques y obras de ornato	146,835,940,88
Acueductos	0,00
Mercados, plazas y ferias	121,917,808,61

Metros	0,00	
Educativos, culturales, y deportivos	122.989.706,61	Gasto tot
Educativos, culturales, y deportivos	122.989.706,61	La Muni
Servicios sociales y complementarios	350.447.311,39	
Estacionamientos y terminales	107.452.763,56	
Alumbrado público	3.210.356,00	
Alcantarillados sanitarios	0,00	
Complejos turísticos	0,00	
Mejoramiento en la zona marítimo terrestre	0,00	
Depósito y tratamiento de basura	0,00	
Mantenimiento de edificios	91.627.769,42	
Reparaciones menores de maquinaria y equipo	0,00	
Explotación de fajas y canteras	0,00	
En zona portuaria	0,00	
Inspección sanitaria	0,00	
Seguridad vial	0,00	
Seguridad y vigilancia en la comunidad	3.221.224,00	
Obras de hidrología	0,00	
Protección del medio ambiente	167.864.616,62	
Desarrollo urbano	0,00	
Dirección de servicios y mantenimiento	0,00	
Atención de emergencias cantonales	98.796.081,88	
Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles	0,00	
Alcantarillado pluvial	145.270.616,54	
Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios	73.238.977,71	
<b>Programa III: Inversiones</b>		
Gastos realizados en Vías de comunicación, financiados con los ingresos de las Leyes 6809, 5080, 5259, 6809, 7097 y 7138)	0,00	
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (gastos realizados con recursos de la Ley N° 8114)	89.958.823,82	
Gastos realizados en Vías de comunicación, financiados con recursos de la Ley N° 8114.	829.535.823,85	* observe
Gastos realizados en proyectos financiados con recurso del Fondo de Desarrollo Municipal	0,00	
Gastos realizados en proyectos financiados con recurso de JUDESUR	0,00	
Gastos realizado con recursos del IMAS	0,00	
Gastos realizado con recursos del FODEBAT otras finalidades	0,00	
Gastos realizado con recursos del FODEBAT Red de ruido	0,00	
<b>Programa IV: Partidas específicas</b>		
Gastos realizados con recursos de partidas específicas	3.416.100,00	*partida c
<b>Otros</b>	0,00	
Gastos realizados con recursos del 76% del IBI, Ley N° 7729	2.449.810.240,92	* Confor
Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 5582	0,00	
Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 4429	0,00	
Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 6975	0,00	
Gastos realizados con los recursos del impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7886	0,00	
Gastos realizados con los recursos del impuesto a personas salen por puerto fronterizo del país Ley N° 9454	0,00	
Gastos realizados con los recursos del impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9456	0,00	



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**LIQUIDACIÓN PERIODO 2019**

HOJAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LOS SALDOS DE  
 RECURSOS ESPECÍFICOS Y OTRAS OBLIGACIONES

VOLVER A  
 LISTADO DE  
 HOJAS

<b>INGRESOS POR IBI LEY N°7729</b>	2.520.689.655,67
Mas: Intereses generados	0,00
<b>Total</b>	<b>2.520.689.655,67</b>
<b>INGRESOS POR IBI LEY N°7509</b>	0,00
Mas: Intereses generados	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>

<b>1</b>	<b>Para girar al Fondo de Desarrollo Municipal 8% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509)</b>	
	8% del impuesto sobre bienes inmuebles	0,00
	Saldo liquidación 2018	0,00
	<b>Total que debió girarse</b>	<b>0,00</b>
	Total girado	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>2</b>	<b>Para girar a la Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509 Y 7729).</b>	
	3% del impuesto sobre bienes inmuebles	75.620.669,67
	Saldo liquidación 2018	324.066,34
	<b>Total que debió girarse</b>	<b>75.944.736,01</b>
	Total girado	73.340.718,34
	<b>Suma que se separa</b>	<b>2.604.037,67</b>

<b>3</b>	<b>Para girar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal 3% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509).</b>	
	3% del impuesto sobre bienes inmuebles	0,00
	Saldo liquidación 2018	0,00
	<b>Total que debió girarse</b>	<b>0,00</b>
	Total girado	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

LIQUID-INGRES

<b>4</b>	<b>Para las juntas de educación y administrativas de los centros educativos públicos 10% impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509 Y 7729).</b>	
	10% del impuesto territorial (más intereses por inversión)	0,00
	10% del impuesto sobre bienes inmuebles	252.068.965,57
	Saldo liquidación 2018	1.080.219,44
	Total que debió girarse	253.149.185,01
	Total girado	244.469.060,55
	<b>Suma que se separa</b>	<b>8.680.124,48</b>

<b>5</b>	<b>Para girar al Gobierno Central 1% del impuesto sobre bienes Inmuebles (Ley N°7729).</b>	
	1% del impuesto sobre bienes inmuebles	25.206.896,56
	Saldo liquidación 2018	98.021,78
	Total que debió girarse	25.304.918,34
	Total girado	24.436.906,78
	<b>Suma que se separa</b>	<b>868.012,58</b>

<b>6</b>	<b>Fondo del impuesto sobre bienes inmuebles, 76% que no puede ser utilizado como gasto administrativo. (100% menos el 10% de las Jtas educación, el 3% del Registro Nacional, el 1% para el ONT, y el 10% para gastos administrativos = 76%)</b>	
	76% del impuesto sobre bienes inmuebles	1.915.724.138,31
	Saldo liquidación 2018	1.456.442.741,24
	Total que debió girarse	3.372.166.879,55
	Total girado	2.419.910.240,92
	<b>Suma que se separa</b>	<b>922.256.638,63</b>

<b>7</b>	<b>Para las juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso (Ley 5259-73 y su reforma)</b>	
	30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso	0,00
	Intereses generados	0,00
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Total que debió girarse	0,00
	Total que se giró	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>8</b>	<b>Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Más: Recibido por:	
	a. Detalles de caminos y calles (Ley No. 6890-B3)	0,00



LIQUID-INGRES

b. Aporte del Gobierno para caminos	0,00
c. 70% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso inciso a) Ley No. 5259-73 y su reforma	0,00
d. Aporte I.F.A.M, Ley No. 6909 (Reformada por Ley 7097-85)	20.205.607,69
e. Aporte Comisión Nacional de Emergencia (Ley No. 7138-89)	0,00
f. Otros ingresos con destino para caminos por ley	0,00
g. Otros ingresos con destino para caminos por ley	0,00
Total que debió aplicarse	20.205.607,69
Total aplicado (*)	20.205.607,69
<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>
(*) Detalle de la aplicación:	20.205.607,69
Gastos realizados con cargo al servicio de Caminos y calles (Prog. II)	20.205.607,69
Gastos realizados con cargo a Vías de comunicación (Programa III)	0,00
Monto girado en otra partida	0,00

El gasto de 502-03

<b>9</b>	<b>Construcción y conserv. caminos acceso a zonas cañeras (Municipalidad de Jiménez, 50% - Ley No. 4789-71 y sus reformas)</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido por impuesto del azúcar - ejercicio	0,00
	Intereses generados	0,00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0,00</b>
	Servicio o proyecto donde fue ejecutado	0,00
	Servicio o proyecto donde fue ejecutado	0,00
	Servicio o proyecto donde fue ejecutado	0,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>Alquiler milla marítima y cánones en nuevas concesiones (Ley 8043-77 y sus reformas)</b>		
	Recibido por alquileres de terrenos milla marítima	0,00
	Recibido por cánones en nuevas concesiones	0,00
	Intereses Generados	0,00
	<b>Total recibido (ejercicio)</b>	<b>0,00</b>
	Distribución	

<b>10</b>	<b>40% Obras mejoramiento zonas turísticas:</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido en el ejercicio	0,00

LIQUID-INGRES

	Total	0,00
	<u>Aplicado</u>	<u>0,00</u>
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	<b>Suma a separar</b>	<b>0,00</b>
<b>11</b>	<b>40% obras mejoramiento del Cantón:</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido en el ejercicio	0,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>
	<u>Aplicado</u>	<u>0,00</u>
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	<b>Suma a separar</b>	<b>0,00</b>
<b>12</b>	<b>20% fondo pago mejoras zona turística:</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido en el ejercicio	0,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado en la partida.....	0,00
	<b>Suma a separar</b>	<b>0,00</b>
<b>13</b>	<b>Plan de lotificación (Ley 6282-79, art. 2 Ley 6795-82 e inciso 4) del art. 4º del Código Municipal)</b>	
0	Ingresos por patente de licores nacionales y extranjeros	0,00
0	Aporte IFAM licores nacionales y extranjeros	0,00
	Venta de lotes plan lotificación	0,00
	Saldo liquidación 2018	0,00

LIQUID-INGRES

Intereses Generados	0,00
<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0,00</b>
<u>Menos:</u>	
Total aplicado	0,00
Monto Girado en otra partida	0,00
Monto Girado en otra partida	0,00
<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>14</b>	<b>Utilidades de comisiones de fiestas (Art. 6 Ley 4286-88 reglamentada Decreto Ejecutivo 6666-g del 14-1-77)</b>	
	Utilidad Comisión de Fiestas (superávit 2018)	0,00
	Intereses generados	0,00
	<b>Subtotal</b>	<b>0,00</b>
	Gastado en la obra comunal	0,00
	<b>Saldo a separar</b>	<b>0,00</b>
	Utilidades de festejos populares 2019	0,00
	Intereses generados	0,00
	<b>Subtotal</b>	<b>0,00</b>
	Gastado en la obra comunal	0,00
	<b>Saldo a separar</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL A SEPARAR POR UTILIDAD DE COMISIONES DE FIESTAS</b>	<b>0,00</b>

<b>15</b>	<b>Gastos de sanidad (20% de los Ingresos menos los de aplicación específica, art. 47 Ley 5412-73)</b>	
	<b>INGRESOS TOTALES RECIBIDOS</b>	<b>21.182.816.022,26</b>
	<u>Menos Ingresos de aplicación específica:</u>	
	24% impuesto sobre bienes inmuebles Ley N°7509	0,00
	14% Impuesto sobre bienes inmuebles Ley N°7728	352.896.551,79
	10% impuesto territorial	0,00
	Detalle de caminos y calles	0,00
	Impuesto destaca inciso a)	0,00
	30% impuesto destaca inciso b)	0,00
	Impuesto exportación banano Ley N°7313	0,00
	60% impuesto alcohol (Grocla)	0,00

LIQUID-INGRES

Impuesto azúcar (50% en Munic. de Jiménez)	0,00
Impuesto del cemento destinado a obras	0,00
Más del 51% patentes locales nacionales y extranjeros	0,00
Espectáculos públicos (6%)	3.282.030,00
Impuesto a los bailes públicos	0,00
Alquiler milla marítima	0,00
Timbros Pro-parques Nacionales Ley N°7788	73.925.555,92
Cánones nuevas concesiones milla marítima	0,00
Utilidad comisión fiestas (ejercicio)	0,00
Multas aprehensión animales	0,00
Compensación zonas verdes (ejercicio)	0,00
Aporte I.F.A.M. Ley 6909 (Mant. calles, caminos y compra equipo)	20.205.807,69
Aporte Comisión Nacional de Emergencia (peajes)	0,00
Ventas terrenos plan lotificación	0,00
Superávit libre o déficit	7.408.093.040,58
Superávit destinado	3.087.042.842,25
Transferencias corrientes	0,00
Partidas específicas	17.269.483,00
Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N°8114	728.601.811,01
Transferencias de capital	0,00
Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la Ley N°3503)	31.689.889,42
Instalación de Estacionómetros (Parquímetros Ley N°3580)	0,00
Seguridad Vial - multas	0,00
Recursos del crédito IFAM	0,00
Créditos del sector bancario nacional	0,00
Aportes corrientes sector privado para fines específicos	0,00
Aporte de capital sector privado	0,00
Aporte de Municipalidades	0,00
Otros ingresos específicos	0,00
<b>TOTAL INGRESOS ESPECIFICOS</b>	<b>11.721.008.891,66</b>
Saldo	9.461.809.130,60
20% que debió aplicarse	1.892.361.826,12
+ Saldo liquidación 2018	0,00
<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>1.892.361.826,12</b>
<b>Total aplicado a gastos de sanidad</b>	<b>2.184.115.277,45</b>
Aseo de vías y sitios públicos	604.774.924,93
Recolección de basuras	1.287.890.149,45
Cementerios	0,00
Parques y obras de ornato	114.446.687,34
Acueductos	0,00

LIQUID-INGRES

Matazaros	0,00
Mercedes y plazas	121.144.808,61
Alcantarillado sanitario	0,00
Depósito y tratamiento de basura	0,00
Inspección sanitaria	0,00
Aporte a la Cruz Roja	0,00
Aporte al Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	55.858.707,12
Aporte relacionado con sanidad...	0,00
Aporte relacionado con sanidad...	0,00
Aporte relacionado con sanidad...	0,00
Obras en el programa III relacionadas con sanidad ....	0,00
Obras en el programa III relacionadas con sanidad ....	0,00
Obras en el programa III relacionadas con sanidad ....	0,00

<b>Suma que se separa</b>	<b>-291.753.451,33</b>
---------------------------	------------------------

El monto negativo en el artículo 47 de

(\* Véase el anexo No. 1 gasto total del servicio (B); asimismo, en el grupo de transferencias corrientes y de capital pueden haber gastos de sanidad que también se han de considerar, ejemplos: aportes al Centro de Salud, etc.

**Impuesto a los espectáculos públicos 6% (Ley No. 7097-88 y sus reformas)**

<b>Ingreso del periodo (más intereses)</b>	<b>3.282.030,00</b>
a. Programas deportivos: Saldo liquidación 2018	0,00
50% ingresos del periodo	1.641.015,00
<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>1.641.015,00</b>
Monto Girado	122.989.706,61

Este Ingreso munic

<b>16</b>	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>-121.348.691,61</b>
-----------	--------------------------------	------------------------

b. Programas culturales: Saldo liquidación 2018	0,00
50% ingresos del periodo	1.641.015,00
<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>1.641.015,00</b>
Monto Girado en otra partida	122.989.706,61

<b>17</b>	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>-121.348.691,61</b>
-----------	--------------------------------	------------------------

El ingreso de la Le

**18 Transferencia del Consejo de Seguridad Vial, multas por infracciones, Ley de Tránsito, Art.217, Ley 7331-93)**

Recibido por multas infracción Ley de Tránsito (mas intereses)	0,00
Saldo liquidación 2018	40.738.791,31
<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>40.738.791,31</b>
Total aplicado en el servicios 11-22 Seguridad vial	0,00
Seguridad vial financiado en la comunidad Extraordinario 1-2019	3.221.224,00

LIQUID-INGRES

Monto Girado en otra partida	0,00
<b>Suma que se separa</b>	<b>37.517.567,31</b>

<b>19</b>	<b>Impuesto Fondo Forestales Artículo 42 de la Ley 7575</b>	
	Recibido del Fondo Forestal por impuesto forestal (mas intereses)	0,00
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Monto Girado en otra partida	0,00
	Monto Girado en otra partida	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>20</b>	<b>Municipalidades que reciben el impuesto al cemento (excepto la de Desamparados y las de la provincia de Guanacaste)</b>	
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio (más intereses)	11.895,52
	Total que debió aplicarse	11.895,52
	Aplicado en la obra 502-03 Calles y caminos vecinales obras	11.895,52
	Aplicado en la obra III...	0,00
	Aplicado en la obra III...	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>21</b>	<b>Ingreso por compensación zonas verdes (Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas (se declaró Inconstitucional su cobro))</b>	
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0,00
	Saldo de liquidación 2018 (más intereses)	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Aplicado en la partida	0,00
	Aplicado en la partida	0,00
	Aplicado en la partida	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

<b>22</b>	<b>Para las juntas educación para necesidades de sus patronatos (Artículo 6, Ley No. 5348-73)</b>	
	Multas por aprehensión de animales (más intereses)	0,00
	Más: Saldo liquidación 2018	0,00
	Total que debió girarse	0,00
	Girado en la partida...	0,00

LIQUID-INGRES

Girado en la partida	0,00
<b>Monto que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>23</b>	<b>Para girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación artículo 170 del Código Municipal.</b>	
	Monto total del presupuesto	21.182.816.022,26
	Menos ingresos no ordinarios	
	FDM	0,00
	FODESAF	0,00
	Superávit específico-libre	10.493.135.982,83
	Endeudamiento del período	0,00
	Partidas Específicas	17.209.483,00
	Recursos Ley N°8114 (Según Ley N°9329)	728.601.811,01
	Donación sector privado...	0,00
	Otro ingreso no ordinario...	0,00
	Otro ingreso no ordinario...	0,00
	Otro ingreso no ordinario...	0,00
	Otro ingreso no ordinario...	0,00
	<b>Total</b>	<b>11.239.007.276,84</b>
	Monto para calcular el 3%	9.943.808.745,42
	Monto correspondiente al ejercicio	298.314.262,36
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	<b>Total que debió girarse</b>	<b>298.314.262,36</b>
	Total girado	335.162.242,75
	<b>Suma que se separa</b>	<b>-36.837.980,39</b>

NUEVOI

<b>24</b>	<b>Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)</b>	
	<b>Inciso f) del Artículo 10 de la Ley N°9303.</b>	
	Monto a transferir en el 2019	55.858.707,12
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	<b>Total que debió girarse</b>	<b>55.858.707,12</b>
	Total girado	55.858.707,12
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>25</b>	<b>Unión Nacional de Gobiernos Locales</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	26.001.291,46
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>26.001.291,46</b>
	Total girado	26.001.291,46

LIQUID-INGRES

<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>
---------------------------	-------------

<b>26</b>	<b>Federación de Municipalidades de Guanacaste</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0,00</b>
	Total girado	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>27</b>	<b>Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0,00</b>
	Total girado	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>28</b>	<b>Federación de Municipalidades Productoras de Banano</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0,00</b>
	Total girado	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>29</b>	<b>Liga de Municipalidades de Heredia</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0,00</b>
	Total girado	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>30</b>	<b>Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0,00</b>
	Total girado	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>



LIQUID-INGRES

<b>31</b>	<b>Federación de Municipalidades de Cartago</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0,00</b>
	Total girado	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>32</b>	<b>Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	27.982.612,73
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>27.982.612,73</b>
	Total girado	27.982.612,73
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>33</b>	<b>Federación de Municipalidades de Alajuela</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0,00</b>
	Total girado	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>34</b>	<b>Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0,00</b>
	Total girado	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>35</b>	<b>Federación de concejos municipales de distrito de costa rica</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0,00</b>
	Total girado	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>36</b>	<b>Otra Federación (Incluir el nombre en este espacio)</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	

LIQUID-INGRES

Saldo liquidación de 2018	0,00
<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0,00</b>
Total girado	0,00
<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>37</b>	<b>Para girar a las escuelas de música del país (Por impuesto de \$200.00 por bailes públicos -derogado-, Ley No. 6355, reformada por Ley No. 7018)</b>
Del ejercicio	0,00
Saldo liquidación de 2018	0,00
<b>Total a girar</b>	<b>0,00</b>
Monto girado a las Escuelas de Música	0,00
<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>38</b>	<b>Para girar a Fondo de Pensiones, solo en los casos que corresponda (Ley original 197-41, reformada por Ley No. 6357-79).</b>
Saldo liquidación de 2018	0,00
Monto presupuestado	0,00
Monto girado	0,00
<b>Suma que se separa</b>	<b>0,00</b>

<b>39</b>	<b>Ley de instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Ley 3580</b>
Saldo liquidación de 2018	0,00
Recibido del ejercicio (incluye intereses)	0,00
Multas por infracción Ley de Parquímetros (incluye intereses)	0,00
<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0,00</b>
Aplicado en la obra III...	0,00
Aplicado en la obra III...	0,00
Aplicado en la obra III...	0,00
<b>Total aplicado</b>	<b>0,00</b>
<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>
Puedo aplicarse a: Mantenimiento y administración del sistema, construcción y mantenimiento de vías y obras de sanidad municipal.	

<b>40</b>	<b>Timbre Pro-parques Nacionales Ley N°7788</b>
-----------	---

LIQUID-INGRES

	Saldo liquidación de 2018	0,00
	Recibido en el periodo (Incluye Intereses)	73.925.555,92
	Total Títulos Pro-parques Nacionales	73.925.555,92
<b>41</b>	<b>Aporte <u>CONAGEBIO</u> 10% del ingreso del periodo</b>	<b>7.392.555,59</b>
	Saldo liquidación de 2018	194.452,09
	Total que debió girarse	7.587.007,68
	Ejecución del aporte CONAGEBIO	7.770.656,09
	<b>Suma que se separa</b>	<b>-183.548,41</b>
<b>42</b>	<b>Aporte al <u>Fondo Parques Nacionales</u></b>	<b>46.573.100,23</b>
	Saldo liquidación de 2018	1.226.050,19
	Total que debió girarse	47.798.150,42
	Ejecución del aporte al Fondo de Parques Nacionales	47.730.089,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>88.051,42</b>
<b>43</b>	<b>Ejecución en <u>Estrategias de protección medio ambiente</u></b>	<b>18.959.900,10</b>
	Saldo liquidación de 2018	0,00
	Total que debió aplicarse	19.959.900,10
	Gasto ejecutado	187.864.516,82
	II-25 protección medio ambiente total egreso anual del programa	187.864.516,82
	III-proyectos y obras	0,00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>-167.904.716,72</b>

<b>44</b>	<b>Ingreso por impuesto al banano Ley 7313 y sus reformas (No de debe aplicarse a servicios personales)</b>	
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Total aplicado	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

<b>45</b>	<b>Ingreso de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114</b>	
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)	617.638.523,32
	Recibido del ejercicio	726.601.811,01
	<b>Total ingreso</b>	<b>1.346.240.334,33</b>
	<b>PROGRAMA III, RECURSOS LEY N°8114</b>	
	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	83.366.623,82
	Proyectos realizados con recursos de la ley N° 8114.	929.535.823,85

los compromisos 2

Tomado del 502 de

LIQUID-INGRES

En otros programas (Incluir justificación)	170.157.500,00
Compromisos - Presupuestarios 2019 con base en oficio DAD/00100-2020	170.157.500,00
Otras.....	0,00
<b>Total aplicado</b>	<b>1.183.059.947,67</b>
<b>Suma que debe separarse</b>	<b>163.180.386,66</b>

Comprobación: sal

<b>46</b>	<b>Ingreso proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)</b>	
	Saldo liquidación 2018	3.148.623,70
	Recibido del ejercicio (más intereses)	3.447.893,85
	<b>Total ingreso</b>	<b>6.596.517,55</b>
	Ver aplicación correcta en detalle anexo dado que Persona Joven tiene dos fuentes de	3.447.893,85
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>3.148.623,70</b>

1) Separado en Lic  
En Transferencias  
En Cuenta Corriem  
MAS: Ingresos 20  
Total ingreso o sal  
MENOS: gasto 20  
SUMA QUE DEBE

<b>47</b>	<b>Fondo deudas con IFAM</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

<b>48</b>	<b>Fondo contratos MOPT</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0,00
	<b>Total Ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

<b>49</b>	<b>Fondo recursos PL-480</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

LIQUID-INGRES

50	Impuesto sobre palma africana y producción de aceite	
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

51	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 5582	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

52	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429	
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 4429	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

53	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975	
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 6975	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

54	Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Gastos realizados con los recursos del impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	0,00

LIQUID-INGRES

Suma que debe separarse	0,00
-------------------------	------

<b>55</b>	<b>Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle	0,00
	Obra o proyecto o programa	0,00
	Obra o proyecto o programa	0,00
	Obra o proyecto o programa	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

<b>56</b>	<b>Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 8078-2013</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Fortalecimiento de la seguridad vial	0,00
	Programa de inspectores de tránsito municipal	0,00
	Aplicado por otro concepto (adjunta anexo)	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

<b>57</b>	<b>Impuesto a personas que salen por puestos fronterizos del país Ley N° 8154</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

<b>58</b>	<b>Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9156</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00

LIQUID-INGRES

Suma que debe separarse	0,00
-------------------------	------

<b>59</b>	<b>Ingresos aportes del IMAS</b>	
	-Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	<b>Total Ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

<b>60</b>	<b>Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio	31.689.069,42
	+ intereses ganados	0,00
	<b>Total Ingreso</b>	<b>31.689.889,42</b>
	Aplicado según detalle total anual del egreso del servicio (anexo de presupuesto) 502-	107.452.753,55
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>-75.762.864,13</b>

<b>61</b>	<b>Fondo de Desarrollo Municipal</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	<b>Total Ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

<b>62</b>	<b>Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	<b>Total Ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

<b>63</b>	<b>Otro Ingreso específico</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00

LIQUID-INGRES

+ Intereses ganados	0,00
<b>Total Ingreso</b>	<b>0,00</b>
Aplicado según detalle (anexo)	0,00
<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

<b>64</b>	<b>Otro ingreso específico</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

<b>65</b>	<b>Otro ingreso específico</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

<b>66</b>	<b>Otro ingreso específico</b>	
	Saldo liquidación 2018	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0,00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0,00</b>

Elaborado por: Licda. Marjorie María Vargas Torres, Jefa Dpto. Contabilidad







<b>Tipo de Liquidación</b>	<b>Liquidación Inicial</b>
<b>Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal</b>	<b>00/00/0000</b>

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2019**

VOLVER A  
LIQUIDAR DE  
HOJAS

Elaborado por: Lilibeth Maldonado Marín Vargas Torres, Jefa de Ofc. Contabilidad

	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>
<b>INGRESOS</b>	<b>22.416.980.781,69</b>	<b>21.182.818.022,28</b>
Menos:		
<b>EGRESOS</b>	<b>22.415.980.781,60</b>	<b>11.169.698.420,95</b>
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>10.013.119.601,31</b>
Más:		0,00
Notas de crédito sin registrar 2019		0,00
Depósitos sin contabilizar 2019		0,00
Otro concepto que suma		0,00
Otro concepto que suma		0,00
Otro concepto que suma		0,00
Otro concepto que suma		0,00
Otro concepto que suma		0,00
Otro concepto que suma		0,00
Menos:		0,00
Notas de débito sin registrar 2019		0,00
Otro concepto que resta		0,00
Otro concepto que resta		0,00
Otro concepto que resta		0,00
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO</b>		<b>10.013.119.601,31</b>
Menos: Saldos con destino específico		<b>1.430.896.169,05</b>
<b>SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT</b>		<b>8.582.223.432,26</b>

DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	AUTOMÁTICO	RESULTADO FINAL	DIFERENCIA
	869.704.151,72	1.530.588.189,08	-660.884.037,36
1 Fondo de Desarrollo Municipal, 3% del IRI, Ley N° 7509	0,00	0,00	0,00
2 Junta Administrativa del Registro Municipal, 3% del IRI, Leyes 7509 y 7729	2.604.037,87	2.604.037,87	0,00
3 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IRI, Ley N° 7509	0,00	0,00	0,00
4 Juntas de educación, 10% Impuesto territorial y 10% IRI, Leyes 7509 y 7729	8.689.124,65	8.689.124,65	0,00
5 Organismo de Normalización Técnica, 1% del IRI, Ley N° 7729	868.012,00	868.012,00	0,00
6 Fondo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 70% Ley N° 7729	92.266.638,09	92.266.638,09	-0,37
7 Juntas de educación, 30% Impuesto de placa por auto usado y cerdos	0,00	0,00	0,00
8 Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	0,00	0,00	0,00
9 Construcción y conservación de caminos de acceso a zonas cañeras, Ley 4789-71 y sus reformas	0,00	0,00	0,00
10 40% Cuota mejoramiento zonas turísticas	0,00	0,00	0,00
11 40% obras mejoramiento del Cañón	0,00	0,00	0,00
12 20% Fondo para mejorar zona turística	0,00	0,00	0,00
13 Plan de habilitación	0,00	0,00	0,00
14 Utilidades de corrección de bases, art. 8 Ley 4285-98	0,00	0,00	0,00
15 Casos de urgencia, artículo 47 Ley 5412-73	-291.763.451,83	0,00	-291.763.451,83
16 Fondo programas deportivos 50% expectativas públicas	-121.348.691,81	0,00	-121.348.691,81
17 Fondo programas culturales 50% expectativas públicas	-121.348.691,81	0,00	-121.348.691,81
18 Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7351-95	37.517.687,31	37.517.687,31	0,00
19 Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	0,00	0,00	0,00
20 Fondo para obras relacionadas con el impuesto al cemento	0,00	0,00	0,00
21 Fondo compensación zonas verdes, Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-98 y sus reformas	0,00	0,00	0,00
22 Juntas de Educación Ley 5348 -atribución de salarios	0,00	0,00	0,00
23 Comité Nacional de Deportes	-36.837.886,39	0,00	-36.837.886,39
24 Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N° 9980	0,00	0,00	0,00
25 Unión de Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00
26 Federación de Municipalidades de Guayas	0,00	0,00	0,00
27 Federación de Gobiernos Locales Fronterizas con Nicaragua	0,00	0,00	0,00
28 Federación de Municipalidades Productoras de Banián	0,00	0,00	0,00
29 Unión de Municipalidades de Heredia	0,00	0,00	0,00
30 Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Páctico	0,00	0,00	0,00
31 Federación de Municipalidades de Carchi	0,00	0,00	0,00
32 Federación de Metropoliticas de Municipios Unidos de San José	0,00	0,00	0,00
33 Federación de Municipios Unidos de Abaloa	0,00	0,00	0,00
34 Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de Pinaromonte (FEDEMSUR)	0,00	0,00	0,00
35 Federación de concejos municipales de distrito de los ríos	0,00	0,00	0,00
36 Otra Federación (incluye el nombre en este espacio)	0,00	0,00	0,00
37 Escuelas de música	0,00	0,00	0,00
38 Fondo de pensiones	0,00	0,00	0,00

40	Notas de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	-75.762.884,13	0,00	-75.762.884,13
41	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	-183.648,41	0,00	-183.648,41
42	Ley N°7798 70% aporte Fondo Pasajes Nacionales	68.061,42	68.061,42	0,00
43	Ley N°7788 30% Estaciones de protección medio ambiente	-167.904.778,72	0,00	-167.904.778,72
44	Fondo Ley N°7313 "Inmune al Impuesto"	0,00	0,00	0,00
45	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114	163.180.388,66	163.180.388,66	0,00
46	Procesos y reparaciones para la Policía Japón	3.149.023,70	3.149.023,70	0,00
47	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	0,00	0,00	0,00
48	Fondo para deudas con IFAM	0,00	0,00	0,00
49	Fondo contratos MOPT	0,00	0,00	0,00
50	Fondo proyectos PL-180	0,00	0,00	0,00
51	Impuesto sobre prima educativa y producción de acalla	0,00	0,00	0,00
52	Impuesto por movilización de obras portuarias Ley N° 5582	0,00	0,00	0,00
53	Impuesto por movilización de obras portuarias Ley N° 4429	0,00	0,00	0,00
54	Impuesto por movilización de obras portuarias Ley N° 6976	0,00	0,00	0,00
55	Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7068	0,00	0,00	0,00
56	Fondo Aseo de Vías	144.064.654,41	144.064.654,41	0,00
57	Fondo recolección de basura	101.694.671,53	101.694.671,53	0,00
58	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	0,00	0,00	0,00
59	Fondo Autódromo	0,00	0,00	0,00
60	Fondo saneamiento	0,00	0,00	0,00
61	Fondo seguridad y vigilancia comunal	0,00	0,00	0,00
62	Fondo de parques y obras de ornato	10.322.632,55	10.322.632,55	0,00
63	Fondo alumbrado público	201.364,15	201.364,15	0,00
64	Fondo servicio de mercado	29.720.941,30	0,00	29.720.941,30
65	Fondo alcantarillado sanitario	0,00	0,00	0,00
66	Fondo alcantarillado pluvial	165.054.802,07	165.054.802,07	0,00
67	Fondo servicio de escuela	0,00	0,00	0,00
68	Fondo servicio de escuela	0,00	0,00	0,00
69	Saldo de partidas ejecutadas	145.040.614,05	118.949.014,85	0,00
70	Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	156.175.896,91	156.175.896,91	0,00
71	Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	0,00	0,00	0,00
72	Fondo Adquisiciones Familiares (FODESAF)	0,00	0,00	0,00
73	Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	0,00	0,00	0,00
74	FODESAT Red de Cuido construcción y mantenimiento	0,00	0,00	0,00
75	FODESAT Red de Cuido Venta de servicios	0,00	0,00	0,00
76	Aporte del IMAS	0,00	0,00	0,00
77	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00	0,00
78	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00	0,00
79	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00	0,00
80	Préstamo N° del Banco de	0,00	0,00	0,00
81	Préstamo N° del Banco de	0,00	0,00	0,00
82	Préstamo N° del Banco de	0,00	0,00	0,00
83	Del XXXXX N° XXXXX para XXXX	0,00	0,00	0,00
84	Del XXXXX N° XXXXX para XXXX	0,00	0,00	0,00
85	Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9978-2013	0,00	0,00	0,00
86	Impuesto a personas que salen por vuelos comerciales (del pago Ley N° 9154	0,00	0,00	0,00
87	Impuesto a personas que salen del país por aeroperiódicos Ley N° 8198	0,00	0,00	0,00
88	Múltiples aportes del IMAS	0,00	0,00	0,00
89	Deudas de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	-75.762.884,13	0,00	-75.762.884,13
90	Otro ingresos especiales	0,00	0,00	0,00
91	Fondo Préstamos con	0,00	0,00	0,00
92	Fondo Préstamos con	0,00	0,00	0,00
93	Fondo Préstamos con	0,00	0,00	0,00
94	Fondo para deudas con	0,00	0,00	0,00
95	Fondo contratos	0,00	0,00	0,00
111	Notas de crédito sin registrar	0,00	0,00	0,00
112	Notas de crédito sin registrar 2019	0,00	0,00	0,00
113	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
114	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
115	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
116	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
117	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
118	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
119	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
120	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
121	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
122	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
123	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
124	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
125	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
126	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
127	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
128	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
129	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
130	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
131	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
132	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
133	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
134	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
135	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
136	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
137	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
138	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00
139	Otro superávit específico	0,00	0,00	0,00

El presente es el registro de los compromisos presupuestales concluidos al 31-12-2019, pendiente de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

Nota: En cuanto al registro de los compromisos en el ERP, la ejecución más amplia al 30 de junio del año siguiente, procede su incorporación como parte de los gastos ejecutados al 30 de diciembre de cada año, únicamente.

FORMULARIO No. 4  
MUNICIPALIDAD DE  
INFORME DE COMPROMISOS  
AL 31-12-2019

RESUMEN

VOLVER A LISTA  
DE FOLIOS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS (HAS) COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios	789.739.696,63	375.972.003,03	277.282.628,00	653.254.631,03	135.524.388,50
Materiales y Suministros	70.593.000,00	39.709.399,80	8.056.225,00	21.774.693,80	48.878.399,40
Intereses y Correcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Diverseos	2.657.929.019,28	116.312.089,38	1.139.471.587,37	1.992.793.458,20	305.172.593,03
Transferencias Ocidentales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuentas Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>3.017.346.014,76</b>	<b>545.692.500,46</b>	<b>2.021.770.249,37</b>	<b>2.627.732.738,83</b>	<b>496.862.295,93</b>

Lic. Saúl Salazar Castro  
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Director Administrativo Financiero  
Cargo que ocupa en la organización

Fecha

28/01/2020

**FORMULARIO No. 6**  
**MUNICIPALIDAD DE GOICOCHEA**  
**INFORME DE COMPROMISOS**  
**AL 31-12-2019**

**PROGRAMA 1: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

PARTIDA	PRESUPUESTO		EGRESOS REALES		COMPROMISOS		EGRESOS MAS COMPROMISOS		SALDO PRESUPUESTARIO		DOCUMENTOS DE RESPALDO	
	APROBADO											
Remuneraciones												
Sevicios												
Materiales y Suministros	26.000.000,00		2.666.267,69		9.499.000,00		12.165.267,69		0,00	12.811.749,31	B2019-52613-63280	
Intereses y Comisiones									0,00	0,00		
Activos Financieros									0,00	0,00		
Bienes Deteriorados									0,00	0,00		
Transferencias Corrientes									0,00	0,00		
Transferencias de Capital									0,00	0,00		
Activos Fijos									0,00	0,00		
Cuentas Especiales									0,00	0,00		
<b>TOTAL ES</b>		<b>26.000.000,00</b>		<b>2.666.267,69</b>		<b>9.499.000,00</b>		<b>12.165.267,69</b>		<b>12.811.749,31</b>		

**PROGRAMA 1: SERVICIOS COMUNITARIOS**  
 3.666.750,00 de Ejecución total Programa 1

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MAS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTOS DE RESPALDO
Remuneraciones					0,00	

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MAS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	CUANTITATIVO DE RESERVA
Remuneraciones				0.00	0.00	62775-62312-62233-53287- 62307-62714-62314-62216- 62108-62282-62042-62095-
Servicio	350,559,070.34	49,653,995.75	225,006,128.00	274,649,125.75	85,922,944.59	62324-62282
Materiales y Suministros	3,650,000.00		2,566,235.00	2,566,235.00	1,083,765.00	62320.00
Intereses y Comisiones				0.00	0.00	
Activos Financieros				0.00	0.00	
TOTALS	526,172,825.19	348,262,850.19	64,272,000.00	411,534,850.00	122,598,275.00	

PROGRAMA II: INVERSIONES

4,118,314,800.00 Ejecución total Programa II

Servicios	408,172,825.19	323,848,751.59	42,724,500.00	366,573,251.59	39,799,873.60	62146-62312-62155-62318- 62387-62269-62511-6-62552- 62050-6270-62385-62007- 62113-619118-61924-62039- 62040-62057-62060-62075- 62099-62096-62126-62134- 62254-62257-62288-62287- 62281-62282-62315-62327- 62229-62342-62355-62356- 62359-62541-62554-62620- 62716-62660-62664-62907- 62915-62940-63026-63050- 63051-63071-61931-62005- 62039-62052-62082-62111- 62157-62189-62206-62216- 62219-62241-62279-62280- 62286-62291-62315-62340- 62344-62424-62429-62439- 62472-62487-62520-62635- 62575-62614-62625-62674- 62770-62773-62786-62799- 62848-62847-62808-62817- 62870-62899-62901-62912- 63155-63201-63236-63255- 63324-61959-61975-62056- 62172-62285-62469-62493- 62489-62626-62780-62810- 63007-63139-63311-63130- 61824-62107-62240-62245- 62321-62328-62402-62429- 62429-62507-62519-62535- 62672-62752-62844-62849-
Materiales y Suministros	67,000,000.00	13,708,388.50	5,500,000.00	19,208,388.50	47,791,611.50	62149-62128-62165-62303
Intereses y Comisiones				0.00	0.00	
Activos Financieros				0.00	0.00	
Bienes Duraderos	55,000,000.00	10,806,500.00	6,047,500.00	16,854,000.00	38,147,000.00	62519-62034-62037-62159- 62519-62034-62037-62159-
Transferencias Cuantitativas				0.00	0.00	
Transferencias de Capital				0.00	0.00	
Amortización				0.00	0.00	
Cuentas Especiales				0.00	0.00	
TOTALS	526,172,825.19	348,262,850.19	64,272,000.00	411,534,850.00	122,598,275.00	

Bienes Corrientes	2.099.479,556,23	105.403,599,63	1.727.097,757,37	1.832.414,356,20	286.026,184,03	89233-93034-63008-63234
Transferencias Corrientes				0,00	0,00	
Transferencias de Capital				0,00	0,00	
Amortización				0,00	0,00	
Cuentas Especiales				0,00	0,00	
<b>TOTALES</b>	<b>2.099.479,556,23</b>	<b>105.403,599,63</b>	<b>1.727.097,757,37</b>	<b>1.832.414,356,20</b>	<b>286.026,184,03</b>	<b>89233-93034-63008-63234</b>

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS Ejecución: total Programa III

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROBISOS	EGRESOS MAS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTOS RESPALDO
Remuneraciones				0,00	0,00	
Servicios				0,00	0,00	
Materiales y Suministros				0,00	0,00	
Intereses y Comisiones				0,00	0,00	
Activos Financieros				0,00	0,00	
Bienes Duraderos	4.485.433,00		3.418.100,00	0,00	0,00	
Transferencias Corrientes				0,00	0,00	
Transferencias de Capital				0,00	0,00	
Amortización				0,00	0,00	
Cuentas Especiales				0,00	0,00	
<b>TOTALES</b>	<b>4.485.433,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.418.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.038.369,00</b>
					<b>3.418.100,00</b>	<b>1.468.369,00</b>
					<b>3.418.100,00</b>	<b>Ejecución total Programa IV</b>

DD \_\_\_\_\_  
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

DD \_\_\_\_\_  
Firma

DD \_\_\_\_\_  
Cargo que ocupa en la organización

DD \_\_\_\_\_  
Fecha



<b>Tipo de Liquidación</b>	<b>Liquidación Inicial</b>
<b>Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal</b>	<b>00/00/0000</b>

**ANEXO No 1**

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019**

En colonos

	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>REAL <sup>1</sup></b>
<b>INGRESOS</b>	22.415.980.781,69	21.182.816.022,26
Menos:		
<b>EGRESOS</b>	22.415.980.781,69	11.169.699.429,95
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>10.013.116.592,31</b>
Más:	<b>0,00</b>	
Notas de crédito sin contabilizar 2017	<b>0,00</b>	
Menos:	<b>0,00</b>	
Notas de débito sin registrar 2017	<b>0,00</b>	
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>10.013.116.592,31</b>
Menos: Saldos con destino específico		<b>1.830.886.159,05</b>
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>8.182.230.433,26</b>
<b>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>		<b>1.830.886.159,05</b>
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7609 y 7729		2.604.037,67
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7609 y 7729		6.680.124,46
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		668.012,66
Fondo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 76% IBI, Ley N° 7729		922.266.089,06
Consejo de Seguridad Vital, art. 217, Ley 7331-93		37.517.587,31
Ley N° 7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		68.081,42
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		163.180.386,66
Proyectos y programas para la Persona Joven (Cia.Cte.)		3.148.623,76
Fondo asco de vías		144.064.664,41
Fondo recolección de basura		101.684.871,63
Fondo parques y obras de ornato		10.322.802,66
Fondo alumbrado público		201.364,16
Fondo alcantarillado pluvial		166.064.802,87
Saldo de partidas específicas Ley 2755		116.048.814,65
Decretos Transferencias Anexo-6 (*)		156.175.996,91

(\*) Incluye otro Saldo de Persona Joven transferido a Caja Única, ver anexo.

Licda. Ana Lucie Madrigal Faeron  
 Alcaldesa Municipal de Goicoechea

\_\_\_\_\_  
 Firma del Alcalde

Licda. Marjorie María Vargas Torres  
 Contadora Municipal

\_\_\_\_\_  
 Firma

\_\_\_\_\_  
 Fecha











**ANEXO N° 8  
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**AÑO: 2019**

**INFORMACIÓN PARA INDICADORES DE GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA 2019**

**INGRESOS**

Ingresos totales definitivos	22.415.980.781,69
Ingresos totales reales	21.182.816.022,25
Ingresos propios definitivos	16.129.009.451,40
Ingresos propios real	9.887.488.826,29
Impuesto (B) Ingreso total	2.520.689.655,67
Ingreso por endeudamiento	0,00
Ingreso por superávit 2018	10.493.135.982,83

**LEY 8114**

Ingresos totales Ley 8114	1.346.240.334,33
Egresos totales Ley 8114	1.388.059.947,67
Saldo liquidación 2014 Ley 8114	617.698.523,32
Ingresos reales 2015 Ley 8114	728.601.811,01
Presupuesto definitivo Ley 8114	728.601.811,01
Resultado liq-2014 Ley 8114	163.180.386,66

**OTROS**

Extensión Km <sup>2</sup>	31,50
Dato de la población del Censo	137.328,00
Número de plazas aprobadas 2019	351,00
Unidades habitacionales según último Censo	11.161,00

*Elaborado por: Lic. Selva Salazar Castro*

*Fecha: 28-04-2020*

*Cualquier ajuste o aclaración realizarla en estos espacios:*

**EGRESOS**

Egresos totales definitivos	22.415.980.781,69
Egresos totales reales	11.169.699.429,95
Gastos Administrativos (actividad 01, Programa 01)	2.292.711.002,92
Gastos de Auditoría Interna (actividad 02, Programa 01)	202.424.196,46
Gastos Administrativos totales	2.495.135.199,38
Remuneraciones (gasto real)	3.779.265.295,30
Pago de deuda (gasto real en amortización e intereses)	0,00
Gasto de Capital (gasto real, según clasificación económica)	4.118.314.803,09
Programa (I: Servicios Comunitarios (gasto real))	3.394.219.497,90
Programa (II: Inversiones (gasto real))	0,00

**MOROSIDAD**

Total de morosidad al 31-12-2019	3.350.322.944,54
Monto pueste al cobro 2019	11.927.903.896,26
% pendiente de cobro	28%

**RESULTADO LIQUIDACIÓN 2019**

Superávit libre 2019	8.182.290.433,26
Superávit específico 2019	1.830.886.159,05
Resultado liquidación 2019	10.013.116.592,31

*Puesto que ocupa: Director Administrativo Financiero*

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
ANEXO 7

Variaciones en la estructura organizacional y en las remuneraciones

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Plazas en sueldos para cargos fijos	357	314	315	318	318	320	320	320
Plazas en servicios especiales	28	29	32	31	31	31	31	31
<b>Total de plazas</b>	<b>385</b>	<b>343</b>	<b>347</b>	<b>349</b>	<b>349</b>	<b>351</b>	<b>351</b>	<b>351</b>
Plazas en procesos sustantivos (3)	211	211	211	211	211	211	211	211
Plazas en procesos de apoyo (4)	174	132	136	138	138	138	138	138
<b>Total de plazas</b>	<b>385</b>	<b>343</b>	<b>347</b>	<b>349</b>	<b>349</b>	<b>351</b>	<b>351</b>	<b>351</b>
Programa I: Dirección y Administración General	129	129	133	135	135	135	135	136
Programa II: Servicios Comunitarios	235	198	193	193	193	193	193	193
Programa III: Inversiones	21	21	21	21	21	21	21	21
Programa IV: Partidas específicas	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total de plazas</b>	<b>385</b>	<b>349</b>	<b>347</b>	<b>349</b>	<b>349</b>	<b>351</b>	<b>351</b>	<b>352</b>
<b>PARTE REMUNERACIONES (5)</b>	<b>21.192.057,67</b>	<b>18.744.973,94</b>	<b>18.306.952,89</b>	<b>18.438.888,80</b>	<b>18.658.288,03</b>	<b>18.778.266,19</b>	<b>18.958.440,39</b>	<b>19.138.640,39</b>
Programa I: Dirección y Administración General	1.038.869,70	1.800.872,78	1.653.065,77	1.791.379,29	1.875.492,29	1.911.574,13	1.974.135,11	2.229.077,33
Programa II: Servicios Comunitarios	997.151,63	1.337.188,75	1.454.658,95	1.488.201,24	1.560.952,52	1.632.106,52	1.684.990,11	1.834.990,11
Programa III: Inversiones	120.156,43	202.511,01	218.238,53	219.281,32	233.973,02	235.591,57	235.591,57	284.472,54
Programa IV: Partidas específicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(3) Plazas existentes al 31 de diciembre de cada año.  
(4) Plazas existentes en el Presupuesto (01/01/2020).  
(5) Sin incluir procesos en trámite, contratos fuera de ley, etc.  
(6) En el rubro de partidas de apoyo que las actividades sustantivas de la zona de normalización y asistencia técnica, se detallan en el Anexo 8 del presente informe.

Elaborado por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Lic. Saldy Salazar Castro, Director Administrativo Financiero  
28/07/2020



Anexo Nro. 9  
**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
 Grado de cumplimiento de las metas del plan operativo anual 2019  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Variable	% de cumplimiento de metas de mejora		% de cumplimiento de metas operativas		% de cumplimiento de metas (general)	
	% Programado	% Alcanzado	% Programado	% Alcanzado	% Programado	% Alcanzado
Programa I	100,0	70,0	100,0	87,0	100,0	83,0
Programa II	100,0	59,0	100,0	74,0	100,0	62,0
Programa III	100,0	42,0	0,0	0,0	100,0	42,0
Programa IV	100,0	1,0	0,0	0,0	100,0	1,0
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>100</b>	<b>43</b>	<b>50</b>	<b>40,25</b>	<b>100</b>	<b>47</b>

(Nota: Los datos se pueden tomar de la Memoria de Ejecución del Plan Operativo Anual 2019, siempre y cuando haya sido debidamente llenada durante el periodo 2018 (Presupuestos extraordinarios, modificaciones y ejecución) respectivamente de la hoja de "METAS CUMPLIDAS".

Elaborado por: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_  
 Puesto que ocupa: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo indica, yo lo vote negativo porque nosotros habíamos pedido a la señora Alcaldesa que nos enviara en un formato editable, para poderlo analizar y lo que nos mandaron fue un formato este imposible de analizar, no sé porque esa insistencia en no mandar las cosas de una forma en que se pueda analizar a profundidad y por eso lo estoy votando negativo.

## **ARTICULO II.11**

### **DICTAMEN N° 018-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

"En reunión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2020 con la presencia de Guillermo Garbanzo Ureña y Nelson Salazar Agüero, se conoció lo siguiente:

**SM-2088-19 QUE TRASLADA NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA LUTGARDA CORONADO CORONADO CONOCIDA EN SESION ORDINARIA N° 39-19, CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2019, ARTÍCULO 2º, INCISO 19).**

#### **CONSIDERANDO**

Que la señora Lutgarda Coronado Coronado en nota fechada 02 de octubre del 2019, manifiesta: "Mi nombre es Lutgarda Coronado Coronado, cédula 5-131-453, vecina del Encanto Calle Blancos, 700 metros oeste 50 norte de la plaza de Deportes casa 9 A.

Deseo manifestar que recibí la notificación N 14687 por la municipalidad el día 29 de agosto del 2019, por unas ventanas construidas hace mucho tiempo en la parte trasera de mi casa en un balcón de un segundo nivel, que en el momento de la construcción de la casa daban a un lote baldío, sin que nunca el dueño de la propiedad trasera me manifestara nada, y por la denuncia me dan 24 horas para cerrarlas.

El día 25 de setiembre 2019 recibí una nota del Departamento de Ingeniería N° DI-2946-2019, en el que me dan 30 días hábiles para cumplir con lo descrito en la notificación, donde se me indica que de no cumplir se me seguiría un proceso en mí contra.

Soy una adulta mayor que depende de una pequeña pensión como único ingreso para sufragar los gastos personales y de mi casa de habitación, por lo que de momento no podría hacerle frente al gasto de las reparaciones, por lo que solicito al Honorable Concejo, un mayor tiempo para realizar estas reparaciones, además que considero que estas ventanas no representa daño alguno a los propietarios vecinos por cuanto se mantiene como un lote sin construcción en la dirección que se encuentran las ventanas".

**POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota del SM-2088-19 que traslada nota suscrita por la señora Lutgarda Coronado Coronado, en vista que el caso que origino la denuncia fue atendida por la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza".

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 018-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 018-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 018-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del 18-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **Acuerdo N° 2**

**"POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota del SM-2088-19 que traslada nota suscrita por la señora Lutgarda Coronado Coronado, en vista que el caso que origino la denuncia fue atendida por la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.
2. Comunicar a los interesados.
3. **Se solicita la firmeza". ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO II. III**

#### **DICTAMEN N° 019-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

"En reunión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2020 con la presencia de Guillermo Garbanzo Ureña y Nelson Salazar Agüero, se conoció lo siguiente:

**SM-2195-19 QUE TRASLADA NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA XINIA RODRIGUEZ RAMIREZ CONOCIDA EN SESION ORDINARIA N° 39-19, CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2019, ARTÍCULO 2º, INCISO 36).**

#### **CONSIDERANDO**

Que la señora Xinia Rodríguez Ramírez, en nota fechada 07 de octubre de 2019, expresa:

"Quisiera hacer de su conocimiento la situación presentada en la Urbanización Korobó, calle 4, en la que se presenta un hundimiento en la calle que pone en peligro la integridad mía y de mi familia.

Las losas de la calle están quebradizas, hundidas y con huecos, lo que hace que cada vez que pasan los carros y en especial el de la basura, se mueva y se hunda, estas situaciones junto con las fuertes lluvias de esta época han agravado la situación. Este hundimiento esta frente a mi casa, en la calle 4, casa #388.

Agradezco que puedan tomar acciones para mejorar esta situación, ya que es muy peligroso para cualquier persona que pase por la calle, ya sea en carro o caminando, porque el piso esta falseado y a punto de hundirse.

Adjunto fotos que demuestran lo explicado anteriormente. Esta situación necesita una respuesta urgente porque es realmente peligroso".

**POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio SM-2105-19 que anexa nota suscrita por la señora Xinia Rodríguez Ramírez, a la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, para que remita la solicitud a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para lo que corresponda.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 019-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 019-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 019-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 019-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**Acuerdo N° 3**

**“Por lo tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

1. Trasladar el oficio SM-2105-19 que anexa nota suscrita por la señora Xinia Rodríguez Ramírez, a la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, para que remita la solicitud a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para lo que corresponda.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO II.IV**

**DICTAMEN N° 020-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2020 con la presencia de Guillermo Garbanzo Urefia y Nelson Salazar Agüero, se conoció lo siguiente:

**SM-2342-19 QUE TRASLADA OFICIO AG 07279-2019, SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL CONOCIDO EN SESION ORDINARIA N° 44-19, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO III, INCISO 10).**

**CONSIDERANDO**

Que la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron Alcaldesa Municipal, con el oficio AG 07279-2019, expresa:

Hago traslado de oficio suscrito por el señor Luis Montero Anderson, Apoderado Generalísimo de la Sociedad Fomento Urbano S.A., que se fusionó por absorción con la sociedad Viviendas del Sur S.A., prevaleciendo la primera, según certificación que adjunta, donde informe que en el año 1979, la Sociedad Viviendas del Sur S.A., (hoy Fomento Urbano S.A.), en su condición de propietario de la finca matrícula 1-97664-000, creó el proyecto denominado “Urbanización El Ensueño”, sin embargo se fueron segregando según detalla, para un total de 45 lotes de 52 originalmente aprobados por esta municipalidad, siendo las fincas restantes áreas comunales y

calles, todos públicos y que debía haber sido donados a este municipio, motivo por el cual y siendo que la finca 1-97664-000 (finca madre) aun aparece inscrita a nombre de VIVIENDAS DEL SUR S.A. (hoy Fomento Urbano), solicita la recepción de los terrenos a esta municipalidad, según planos que detalla y que indica debió realizarse en el año 1979.

Lo anterior para su estudio y valoración, según corresponde”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron Alcaldesa Municipal el oficio SM-2342-19 que anexa nota suscrita por el señor Luis Montero Anderson, Apoderado Generalísimo de la Sociedad Fomento Urbano S.A, para que sea remitido a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo y dicha dirección realice un estudio e informe a este Concejo Municipal sobre la viabilidad de la recepción de las áreas descritas por el señor Montero Anderson.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 020-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 020-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 020-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 020-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **Acuerdo N° 4**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron Alcaldesa Municipal el oficio SM-2342-19 que anexa nota suscrita por el señor Luis Montero Anderson, Apoderado Generalísimo de la Sociedad Fomento Urbano S.A, para que sea remitido a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo y dicha dirección realice un estudio e informe a este Concejo Municipal sobre la viabilidad de la recepción de las áreas descritas por el señor Montero Anderson.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO II.V**

#### **DICTAMEN N° 021-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2020 con la presencia de Guillermo Garbanzo Urefía y Nelson Salazar Agüero, se conoció lo siguiente:

**SM-2469-19 QUE TRASLADA OFICIO AG 07311-2019, SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL CONOCIDO EN SESION ORDINARIA N° 46-19, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO III, INCISO 7).**

### CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 36-19, celebrada el día 16 de setiembre de 2019, artículo 22º, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 65-19 de la Comisión de Obras Públicas, que a letra dice:

"POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

1. Acoger la solicitud de los vecinos de Rancho Redondo, de fecha 08 de noviembre 2018, para que se respeten los linderos y servidumbres en los alrededores de la plaza de deportes de esa localidad y se proceda a correr la malla existente según lo determine el plano catastro 1-842190-89.
2. Solicitar a la señora Alcaldesa, que en base a recomendaciones emitidas en Oficio DI-2134-19 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, de fecha 1 de julio 2019, se proceda a reubicar la malla delimitante de los linderos de la Plaza de Deportes de Rancho Redondo, según indica el plano 1-842190-1989, con el fin de respetar todos los accesos indicados en dicho plano.
3. Se informe a los vecinos por medio del Sr. Luis Fernando Esquivel Arroyo al teléfono: 7064-2812 o al correo electrónico titoesquivel26@gmail.com
4. Se solicita la firmeza".

2. Que la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron Alcaldesa Municipal, con el oficio AG 07311-2019, indica:

"En atención a oficio SM-01862-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 36-19, celebrada el día 16 de setiembre de 2019, artículo 22º, donde se aprobó el por tanto del Dictamen N° 65-19 de la Comisión de Obras Públicas, que acoge la solicitud de los vecinos de Rancho Redondo, de fecha 08 de noviembre de 2018, para que se respeten los linderos y servidumbre en los alrededores de la Plaza de Deportes de esa localidad y se proceda a correr la malla existente según lo determine el plano catastro 1-842190-89, remito nota DI 3352-2019, de fecha 21 de octubre de 2019, suscrita por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones.

Así también indicarles que la defensa del derecho de paso corresponde a los propietarios de los predios servidos por esa servidumbre, quienes incluso pueden acudir ante la jurisdicción civil en defensa de sus derechos".

3. Que el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, mediante oficio DI-3352-2019, señala

"En respuesta al oficio AG 6126-2019, el cual hace traslado del oficio SM 01862-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 36-19, donde se aprobó el Dictamen N° 65-19, de la Comisión de Obras Públicas, que acoge la solicitud de los vecinos de Rancho Redondo, para que se respeten los linderos de la servidumbre en los alrededores de la Plaza de Deportes de Rancho Redondo, y se proceda a correr la malla existente según el plano 1-842-190-89, al respecto se le indica que:

1. La malla inicialmente no fue colocada con recursos municipales, ni con una partida específica para la misma, esta se colocó por parte de la Asociación de Rancho Redondo, como un proyecto de índole privado.
2. La malla se encuentra dentro de una servidumbre que por su naturaleza es de uso privado, para los fundos dominantes y sirvientes que la constituyan.
3. El predio donde se ubica la plaza de deportes no está inscrito a nombre de esta Municipalidad, el mismo se encuentra en un proceso de información posesoria por parte de la Asociación de Rancho Redondo, el cual no ha generado movimiento en el asiento registral.
4. En vista de que esa malla no fue colocada por esta Municipalidad, la malla debe de ser reubicada por la Asociación de Rancho Redondo, que fueron inicialmente los que la colocaron, la disputa de la servidumbre debe de ser gestionada por los afectados por la misma.

Se debe de solicitar al Concejo de Distrito que se corra a malla, como un proyecto nuevo, sujeto a la aprobación con respecto al presupuesto\*.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Asociación de Rancho Redondo reubicar la malla ubicada alrededor de la Plaza de Deportes, en virtud de que dicha malla no fue instalada por la Municipalidad.
2. Recomendar a los vecinos de Rancho Redondo acudir a las instancias legales respectivas.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza."

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 021-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN N° 021-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 021-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N° 021-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ  
REG. PROP. NELSON SALAZAR AGÜERO**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 021-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N° 021-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ**



**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 021-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:**

**Acuerdo N° 5**

**"POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Asociación de Rancho Redondo reubicar la malla ubicada alrededor de la Plaza de Deportes, en virtud de que dicha malla no fue instalada por la Municipalidad.
2. Recomendar a los vecinos de Rancho Redondo acudir a las instancias legales respectivas.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N° 021-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ**

**REG. PROP. NELSON SALAZAR AGÜERO**

**ARTICULO II.VI**

**DICTAMEN N° 022-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

"En reunión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2020 con la presencia de Guillermo Garbanzo Urefía y Nelson Salazar Agüero, se conoció lo siguiente:

**SM-2467-19 QUE TRASLADA OFICIO AG 07624-2019, SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL CONOCIDO EN SESION ORDINARIA N° 46-19, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO III, INCISO 5).**

**CONSIDERANDO**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 42-19, celebrada el día 28 de octubre de 2019, artículo 4.3, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 085-19 de la Comisión de Obras Públicas, que a letra dice:

**"POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Solicitar a la señora Alcaldesa el traslado del oficio SM1761-19 que adjunta la nota del señor Esteban Piedra Garro, Representante Legal de 3101-751097 S.A. a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, para que realicen una inspección en el sitio y brinden un informe a este Concejo en el tiempo establecido, según la normativa vigente.
2. Se informe a los interesados.
3. Se solicita la firmeza".
2. Que la Licda. Ana Lucia Madrigal Faerron Alcaldesa Municipal, mediante oficio AG 07624-2019, señala:

"En atención a oficio SM-2218-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-19, celebrada el día 28 de octubre del 2019, artículo 4.3, por unanimidad y con carácter firme se

aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 085-19 de la Comisión de Obras Públicas, remito nota DI 03567-2019, de fecha 06 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones".

3. Que el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, mediante oficio DI-03567-2019, manifiesta:  
 "De acuerdo con lo indicado en su oficio AG-07159-2019, donde se traslada el oficio SM-2218-19, que informa que en Sesión Ordinaria N° 42-19, celebrada el día 28 de octubre del 2019, artículo 4.3, por unanimidad aprueba el Dictamen N° 085-19 de la Comisión de Obras, donde se solicita a esta Dirección analice el caso presentado por el Sr. Esteban Piedra Garro, Representante Legal, cédula jurídica 3-101-751097, quien solicita que se le exonere de la zona de antejardín a la propiedad con plano de catastro SJ-2015788-2017, situado en Ipis y que tiene frente hacia la Ruta Nacional 218 y hacia lo interno de la Urbanización Los Cafetos, al respecto se debe de señalar:

1. Lo que se pretende construir es este predio es una Estación de Servicio.
2. Este comercio operará con un único acceso que será por la Ruta Nacional, por cuanto hacia la Urbanización Los Cafetos existe un desnivel de más de 3.00 metros.
3. Del lado de la Ruta Nacional es el MOPT quien establece los alineamientos constructivos.
4. De lado de la Urbanización Cafetos es el Concejo Municipal quien puede realizar la exoneración del antejardín.

Por lo anterior señalado considera esta Dirección, salvo mejor criterio legal, que es factible dicha exoneración, siempre y cuando en ese antejardín no construyan edificaciones habitables y que además se presente por escrito la anuencia de los dueños registrales de las propiedades aledañas".

**POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Acoger el criterio legal de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, mediante oficio DI-03567-2019, sobre la factibilidad de uso de antejardín, solicitado por el señor Esteban Piedra Garro, siempre y cuando en ese antejardín no se construyan edificaciones habitables y que además se presente por escrito la anuencia de los dueños registrales de las propiedades aledañas.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza".

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 022-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN N° 022-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 022-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N° 022-2020 COMISIÓN DE  
 OBRAS PÚBLICAS**

**REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 022-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por mayoría de votos se aprueba.

**VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N° 022-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS****REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 022-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

**Acuerdo N° 6**

“POR TANTO, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Acoger el criterio legal de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, mediante oficio DI-03567-2019, sobre la factibilidad de uso de antejardín, solicitado por el señor Esteban Piedra Garro, siempre y cuando en ese antejardín no se construyan edificaciones habitables y que además se presente por escrito la anuencia de los dueños registrales de las propiedades aledañas.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N° 022-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS****REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO****ARTÍCULO II.VII****DICTAMEN N° 023-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2020 con la presencia de Guillermo Garbanzo Ureña y Nelson Salazar Agüero, se conoció lo siguiente:

**SM-2542-19 QUE TRASLADA NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA KRISTEL OVARES QUIRÓS, CONOCIDA EN SESION ORDINARIA N° 47-19, CELEBRADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO III, INCISO 30).**

**CONSIDERANDO**

Que la señora Kristel Ovarés Quirós con nota fechada 02 de diciembre de 2019, solicita:

“La suscrita Kristel Roxana Ovarés Quirós, cédula 1-16110419, vecina de Mozotal, Urbanización Montesol casa H10, me dirijo hacia ustedes muy amablemente para solicitarles permiso para mantener una lámina en el antejardín (colindancia con la casa 9H) por motivos de privacidad, en cuanto a que tengo dos niños de 6 y 3 años y tengo que salvaguardar su integridad, ya que, el vecino de la casa H9 pasa asomándose a mi casa pudiendo ver incluso la sala de mi casa (donde no tengo privacidad, ni siquiera para poder ponerme un short), porque este señor pasa asomado para mi casa, el mismo que ha llegado a pelearse con su hija en la zona de antejardín

y mis hijos asustados mirando dicha pelea, porque el señor es prepotente al dirigirse a las personas.

En dicha carta expreso también que el señor dueño de la casa H9 tiene cerrada su zona de antejardín en colindancia con la casa H8 y él dice decir que él le pidió permiso al vecino para construir y cerrar totalmente, incluso los vecinos de la Urbanización Montesol mantienen su zona de antejardín cerrada, expreso mi molestia ya que, yo no tengo problema en respetar dicha zona pero necesito respaldar mi integridad y la de mis niños".

**POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Informar a la señora Kristel Roxana Ovares Quirós que debe realizar el trámite de permiso de construcción respectivo en la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza".

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 023-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 023-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 023-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 023-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**Acuerdo N° 7**

**"POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Informar a la señora Kristel Roxana Ovares Quirós que debe realizar el trámite de permiso de construcción respectivo en la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO II.VIII**

**DICTAMEN N° 024-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

"En reunión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2020 con la presencia de Guillermo Garbanzo Ureña y Nelson Salazar Agüero, se conoció lo siguiente:

**SM-2548-19 QUE TRASLADA OFICIO MGA/ 454-2019, SUSCRITO POR EL AUDITOR INTERNO, CONOCIDO EN SESION ORDINARIA N° 47-19, CELEBRADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO III, INCISO 36).**

### CONSIDERANDO

Que el Lic. Daniel Francisco Astorga, MATI, Auditor Interno, con el oficio MGAI 454-2019, indica:  
"Asunto: Advertencia

La Ley de Planificación Urbana n° 4240, establece en el artículo uno, que el Plan Regulador es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

El Plan Regulador de Goicoechea vigente desde el año 2000, define lo siguiente:

Retiro frontal: es la distancia entre la línea de propiedad y la línea de construcción y es un requisito que establece el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. Antes de la vigencia de este o en su defecto, rige el Artículo VI. 3.B de Reglamento de Construcciones, basado en el Art. 22 de la Ley de Construcciones.

Antejardín: es el área de terreno comprendida entre la línea de construcción y la de propiedad, a todo lo ancho de un lote.

El reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) vigente (actualizado en marzo de 2018 y modificado en agosto de 2018) referente a los puntos indicados, define lo siguiente:

Retiro Frontal: termino equivalente al de antejardín

Antejardín: distancia entre las líneas de propiedad y de construcción de origen catastral la primera y de definición oficial la segunda, otorgado por el MOPT o la Municipalidad; según corresponda implica una restricción para construir, sin que por ellos la porción de terreno pierda su condición de propiedad privada.

El artículo 96 "antejardín frente a calle pública" menciona: específicamente para el desarrollo de todas las construcciones debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. En caso de no contar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de 2.00 m frente a vías cantonales y frente a vías nacionales según lo determina el MOPT con base en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N° 5060 y sus reformas o normativa que lo sustituya.

La municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente.

Y el artículo 125 "Construcciones permitidas en antejardín", indica: en áreas de antejardín se permite únicamente la construcción de espacios de estacionamientos abiertos, transformadores, elementos de conexión y módulos de medidores de servicios públicos, basureros, accesos, casetas de vigilancia".

Por último el dictamen C-078-2003 de Marzo de 2003, emitido por la Procuraduría General de la República, antes las consultar realizadas por el Alcalde de la Municipalidad de Goicoechea en relación con "... la posibilidad de modificar el plan regulador del cantón, de manera que se permita construir en el área del antejardín y con "... la aplicación del plan regulador en el tiempo..." concluyó:

Las municipalidades no pueden suprimir, por medio de los planes reguladores, la exigencia del antejardín o retiro frontal, en los casos previstos por la Ley de Planificación Urbana y a la Ley de Construcciones.

A las construcciones edificadas con anterioridad a la vigencia del plan regulador, y que no respetan el retiro mínimo fijado, debe aclararse que no les resultan aplicables las disposiciones sobre el retiro mínimo en cuanto a lo ya construido; pero en caso de remodelación, ampliación o nueva construcción, deberán ajustarse a los parámetros dictados, para la zona en que se ubique el inmueble, entre ellos, el tamaño mínimo de los retiros.

Producto de la revisión del Acta Sesión Ordinaria N° 40-2019 del 14 de octubre de 2019, se determinó la aprobación del dictamen N° 80-19 de la Comisión de Obras Públicas, en donde se identifica lo siguiente:

El "Por Tanto" menciona: "Aprobar la solicitud del Señor Víctor Enrique Rojas Morales, cedula 700450580, para que se exima de la obligatoriedad de 2.00 mts de antejardín en propiedad plano catastro n° 101989-1960 por cuanto cumple con lo establecido el Artículo IV.9 del Reglamento de construcciones publicado en la Gaceta del 22 de marzo de 1983, Ley Planificación Urbana".

Dentro del "Considerando" en relación con la nota presentada por el Señor Rojas Morales, se indica: "... presenta recurso de anulación a los certificados de uso de suelo, extendidos por la Dirección de Ingeniería y Operaciones de la Municipalidad en los que plantea la disconformidad por la aplicación del Artículo 22-B del Reglamento de uso de suelo en los que se advierte que debe dejar 2.00 metros de antejardín en la remodelación y construcción de segundo nivel en propiedad finca número 101422, inscrita con plano catastro número 101089-1960..."

De lo expuesto se evidencia el incumplimiento de lo establecido en el marco legal vigente que regula las construcciones en el antejardín o retiro frontal, como lo es el Plan Regulador.

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de la Auditoría Interna, "advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.", advertimos sobre la necesidad de que a la brevedad, se toman las medidas correspondientes a efecto de que se cumpla en todos sus extremos con lo establecido en el marco legal vigente relacionado con el antejardín y retiro frontal en las propiedad del cantón de Goicoechea".

**POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota del SM-2548-19 que traslada oficio MGAI 454-2019, suscrito por el Lic. Daniel Francisco Astorga MATI, Auditor Interno.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 024-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N° 024-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ**  
**REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO**  
**REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 024-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual no se aprueba por no contar con los votos necesarios.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N° 024-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ**  
**REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO**  
**REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS**  
**REG. PROP. NELSON SALAZAR AGÜERO**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 024-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:**

**Acuerdo N° 8**

**"POR TANTO,** esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota del SM-2548-19 que traslada oficio MGAI 454-2019, suscrito por el Lic. Daniel Francisco Astorga MATI, Auditor Interno.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza." **COMUNIQUESE.**

**VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N° 024-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ**  
**REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO**  
**REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS**

**ARTICULO II.IX**

**DICTAMEN N° 025-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**"En reunión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2020 con la presencia de Guillermo Garbanzo Ureña y Nelson Salazar Agüero, se conoció lo siguiente:**

**SM-2548-19 QUE TRASLADA NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA FRANCISCA SOTELO GARCIA, CONOCIDA EN SESION ORDINARIA N° 48-19, CELEBRADA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO III, INCISO 3).**

#### **CONSIDERANDO**

Que la señora Francisca Sotela García, representante de los Vecinos de Purral, Sector de las Ochenta y Cinco, con nota fechada 26 de noviembre de 2019, manifiesta

"Los suscritos vecinos de Purral, sector de las Ochenta y Cinco de la entrada principal 150 metros sur, a mano derecha, presentamos ante ese Honorable Concejo la siguiente denuncia:

1. Hace aproximadamente siete meses un tractor supuestamente enviado por algún personero del Colegio Asambleas de Dios, raspa el lindero oeste de nuestras viviendas.
2. A raíz de esos trabajos los cuales se hicieron al ras de nuestras tapias, ocasionó que el terreno se falseara, se cayeran las tapias y se esté derrumbando la tierra con los consiguientes perjuicios para nuestras casas.

Por lo antes expuesto de la manera más respetuosamente pero vehemente solicitamos:

Se realice una inspección en el sitio para determinar la gravedad de lo aquí denunciado, quien realizó los trabajos, y urgentemente una solución al problema, ya que nuestras vidas y nuestras familias están en riesgo".

**POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM-2582-19 que anexa solicitud de los vecinos de Purral sector de las Ochenta y Cinco a la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron Alcaldesa Municipal, para que solicite a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo una inspección e informe a este Concejo.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza".

El Presidente del Concejo Municipal expresa, tiene la palabra el señor Regidor Presidente de la Comisión Don Guillermo Garbanzo estamos viendo que están dos SM repetidos para que nos aclare un poquito.

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Urefia manifiesta, si es que me parece que seguía el 25, el 025 por el Orden del día y la lectura que se está haciendo no obedece a ese Dictamen.

El Presidente del Concejo Municipal señala, okey fue que leyó el 2591 de la Unidad entonces hacemos la corrección, okey no lo tiene, vamos a retirar el 2598 don, don, perdón, ya apareció vamos a hacer la corrección va hacer nuevamente la lectura del 25-20.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 025-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 025-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 025-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**



**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 025-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**Acuerdo N° 9**

**"Por lo tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

1. Trasladar el SM-2582-19 que anexa solicitud de los vecinos de Purral sector de las Ochenta y Cinco a la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron Alcaldesa Municipal, para que solicite a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo una inspección e informe a este Concejo.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO II.X**

**DICTAMEN N° 026-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

"En reunión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2020 con la presencia de Guillermo Garbanzo Ureña y Nelson Salazar Agüero, se conoció lo siguiente:

**SM-2591-19 QUE TRASLADA OFICIO UTGVMG-0262-2020 CONOCIDO EN SESION ORDINARIA N° 48-19, CELEBRADA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO III, INCISO 14).**

**CONSIDERANDO**

1. En Sesión Extraordinaria N° 18-19, celebrada el día 01 de agosto de 2019, Artículo 8°, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 059-19 de la Comisión de Obras Públicas, que a letra dice:  
"POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
  1. Trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial, el SM-0312-19 que traslada oficio EFB-15-2019, suscrito por el M.A.Ed. Juan Heriberto Rodríguez, Director Institucional, Escuela Filomena Blanco, con el fin de que lleven a cabo la inspección en el sitio y tomen las medidas correspondientes.
  2. Se comunique a los interesados
  3. Se solicita la firmeza."
2. Que el Ing. Andrés Campos Castillo, Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante oficio UTGVMG-0262-2019, indica:

"En respuesta al oficio SM 1526-19, de fecha 05 de agosto de 2019, donde se remienda trasladar oficio SM 0312-19 en el cual traslada oficio EFB-15-2019 suscrito por el M.E.Ed. Juan Heriberto Rodríguez, Dirección Institucional, escuela Filomena Blanco en Vista de Mar, en el cual solicitan se realice la demarcación (...)

Dicha calle corresponde al Código 1-08-085 bajo nombre de Calle Purral en la cual se realizó un recarpeteo con mezcla asfáltica, y su demarcación será realizada conforme a la programación, siguiendo el croquis adjunto".

**POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Informar al M.A.Ed. Juan Heriberto Rodríguez, Director Escuela Filomena Blanco de Quirós, que dicha calle corresponde al 1-08-085 bajo nombre de Calle Purral en la cual se realizó un recarpeteo con mezcla asfáltica, según oficio UTGVMG-0262-2019 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza".

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Caño expresa, es que no me quede claro en qué forma se le está dando respuesta al señor que hizo, me parece que está haciendo una solicitud de demarcación eso fue lo que yo entendí, y pero no sé en el por tanto no encontré en qué forma se le está dando respuesta a él.

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña señala, no se tal vez si los compañeros leen el considerando, ahí está la respuesta. En el último párrafo del considerando, gracias señor Presidente.

El Presidente del Concejo Municipal indica, leo nuevamente informar al M.A.Ed. Juan Heriberto Rodríguez, Director Escuela Filomena Blanco de Quirós, que dicha calle corresponde al 1-08-085 bajo nombre de Calle Purral en la cual se realizó un recarpeteo con mezcla asfáltica, según oficio UTGVMG-0262-2019 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, si dice que en la respuesta de Andrés, dice su demarcación será realizada conforme a la programación según lo indicado croquis adjunto, me imagino que ya fue realizada. Ellos lo que hicieron fue poner el número del oficio para que el señor lo pudiese observar.

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña expresa, si gracias que se incluya un por tanto dos con el último párrafo del considerando "desde dicha calle corresponde hasta este croquis adjunto".

El Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias señala, perdone mi ignorancia pero cuál fue la pregunta del muchacho en concreto, porque siento que la información no es, le falta como carnita a la sopa.

El Presidente del Concejo Municipal indica, si es solamente que está solicitando la demarcación pero ya la realizaron de acuerdo a la programación de la Unidad Técnica, (Interrompe el Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias expresa, bueno para recordarles que en Purral desde el 18 de octubre del 2018, nunca se hizo esa demarcación del Pueblo para arriba).

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 026-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 026-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 026-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 026-2020 Comisión de Obras Públicas, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 2 "Comunicar al M.A.Ed. Juan Heriberto Rodríguez, Director Escuela Filomena Blanco de Quirós que para dicha calle la demarcación será realizada conforme a la programación, siguiendo el croquis anexo", la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

#### Acuerdo N° 10

"Por lo tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Informar al M.A.Ed. Juan Heriberto Rodríguez, Director Escuela Filomena Blanco de Quirós, que dicha calle corresponde al 1-08-085 bajo nombre de Calle Purral en la cual se realizó un recarpeteo con mezcla asfáltica, según oficio UTGVMG-0262-2019 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
2. Comunicar al M.A.Ed. Juan Heriberto Rodríguez, Director Escuela Filomena Blanco de Quirós que para dicha calle la demarcación será realizada conforme a la programación, siguiendo el croquis anexo.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### ARTICULO II.XI

#### DICTAMEN N° 028-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"En reunión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2020 con la presencia de Guillermo Garbanzo Urefia y Nelson Salazar Agüero, se conoció lo siguiente:

**SM-2801-19 QUE TRASLADA OFICIO AG 08092-2019 CONOCIDO EN SESION ORDINARIA N° 48-19, CELEBRADA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO III, INCISO 26).**

#### CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 39-19, celebrada el día 07 de octubre de 2019, Artículo 2°, inciso 1), se conoció oficio AH-190930-03, suscrito por el señor Melvin A. Rodríguez Méndez, Asociación Vecinos Residencial Las Hortensias, que a letra dice:

Nos referimos a ustedes y a los copiados en este documento, con mucha preocupación por el abandono en el cumplimiento de las ejecuciones presupuestarias que esta Municipalidad ha tenido, en especial con nuestro Residencial. Mayor ha sido la preocupación al ver información publicada en el periódico La Nación en donde quedan ustedes catalogados como la segunda Municipalidad del país en sub-ejecutar presupuestos.

En el año 2017 se nos aprobó dentro del presupuesto para el 2018 la instalación de 8 máquinas de hacer ejercicios, y estas no han llegado y anide ha sido capaz de darnos una respuesta seria, concreta. Nótese que estas máquinas se pidieron por presupuesto, no son de las donadas por el ICODER de las cuales, por supuesto, tampoco hemos tenido algún beneficio, como si lo han tenido otras urbanizaciones, y hasta más pequeñas que la nuestra.

Igual suerte ha corrido la partida presupuestaria aprobada en el mismo año, 2017, para la instalación de cámaras de vigilancia. El Ing. Mario Iván Rojas nos visitó en Diciembre del 2018 con dos proveedores y en esa visita en presencia de los miembros de la junta de Vecinos, nos indicó que la instalación de haría en dos semanas, no nos indicó dentro de cuántas. En días pasados visite al Ing. Rojas en su despacho y me indico que él no tenía que ver nada con partidas presupuestarias, y que no sabía nada de este proyecto, a pesar de que el mismo nos indicó en el oficio DI-0543-2019 fechado 19 de febrero del 2019 que debimos hablar con nuestro Síndico para revalidar la partida, que es del 2018. El Síndico, Ing. William García envió las notas correspondientes solicitando esa revalidación, pero a este momento nadie nos ha podido informar cómo está este asunto. Cabe mencionarles que en el Salón hay activos municipales, que por lo pronto, han estado bajo vigilancia de algunos vecinos pero ellos no son responsables de esos activos. También es importante mencionarles que, contrario a lo establecido en el Plan Regulador vigente, algunas de este residencial las han convertido en cuarterías, a espaldas o no de ustedes, y en una de ellas se nos ha generado un problema de seguridad muy serio y que podría ser superado con evidencia video gráfica.

Para cerrar con broche de oro, les hacemos de su conocimiento que en este Residencial se inició un recarpeteo de nuestra calle, con partida presupuestaria del 2015 (copia adjunta) pero, como era de esperar, este NO fue terminado y como es costumbre, las excusas y promesas falsas de que en cualquier momento lo van a terminar han sido muchas. Ya llevamos más de tres años en este juego.

Sabemos que ustedes ejecutan muchas cosas buenas, y esa es su función, pero las cosas a medias y las no ejecutadas así como las mal ejecutadas dan al traste con todo lo bueno realizado.

Solicitamos que estos asuntos sean resueltos conforme a lo establecido en la Ley sobre Presupuestos y que los dineros que nos fueron aprobados no sean destinados a otros fines. Son más las quejas que tenemos de las cuales conservamos la evidencia documental, memorandos de los cuales solo recibimos notificaciones de traslado de documento y ya muere.

Esperamos de ustedes una respuesta concreta y definitiva, dentro del plazo que fija la ley del Decreto de Respuesta".

2. Que la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron Alcaldesa Municipal con el oficio AG 08092-2019, expresa:

"En atención a oficio SM 2070-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-19, celebrada el día 07 de octubre de 2019, artículo 2°, inciso 1), donde se acordó trasladar a la suscrita nota AH-190930-03, suscrito por el señor Melvin. A. Rodríguez Méndez, Asociación Vecinos Residencial Las Hortensias, remito nota UTGVMG 0158-2019, de fecha 24 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal".

3. Que el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante oficio UTGVMG 0158-2019, indica:

"En respuesta al oficio AG-8754-2019, con fecha 11 de octubre 2019, donde se anexa oficio SM-2070-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 39-19, celebrada el día 07 de octubre de 2019, artículo 2º, inciso 1), donde se acordó trasladar la nota AH-190930-03, suscrito por el señor Melvin A. Rodríguez, de la Asociación de Vecinos de Residencial Las Hortensias en Mata de Plátano, en la cual hacen alusión a que en el caso del arreglo de la calle se dejó una sección de la carretera sin arreglar.

Nos permitimos informarle que en el caso del mantenimiento periódico realizado en el Residencial Las Hortensias, el mismo se realizó por medio de una partida específica definida para este arreglo, el monto económico destinado en dicha partida no contaba con el estudio técnico de este Departamento, por lo cual a la hora de realizar el proceso de compra, la misma se ejecutó en relación a la capacidad del recurso económico disponible.

Por otro lado, la sección sin reparar comprende una longitud de alrededor de 40 metros lineales, a los cuales se les realizó una valoración técnica amparada en el MAV-2019 "Manual de Auscultación Visual de Pavimentos de Costa Rica, emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes como ente rector en carreteras, según la Ley No. 9329.

Es por esta razón, que amparado en los criterios técnicos se determina que dicha sección de camino aun no reparada no requería un mantenimiento inmediato".

**POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Se Informe al señor Melvin A. Rodríguez Méndez, Asociación Vecinos Residencial Las Hortensias, que amparados en los criterios técnicos se determina que dicha sección de camino aun no reparada no requería un mantenimiento inmediato, según oficio UTGVMG 0158-2019 suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza".

El Regidor Propietario Ronald Arrieta señala, no es que tengo la duda es una calle cantonal o es nacional ese tramo.

El Presidente del Concejo Municipal indica, es cantonal, (Interrumpe Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo expresa, okey es que no estaba en la programación eso es todo), retoma el Presidente del Concejo Municipal lo que dice la Unidad Técnica dice que por otro lado, la sección sin reparar comprende una longitud de alrededor de 40 metros lineales, a los cuales se les realizó una valoración técnica amparada en el MAV-2019 "Manual de Auscultación Visual de Pavimentos de Costa Rica, emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes como ente rector en carreteras, según la Ley No. 9329. Es por esta razón, que amparado en los criterios técnicos se determina que dicha sección de camino aun no reparada no requería un mantenimiento inmediato.

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo manifiesta, entonces no me quedó claro.

La Alcaldesa Municipal indica, es que se realizó el estudio técnico por parte de la Unidad de Gestión, perdón la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y el estudio técnico lo que arroja es eso que no se necesita de reparación aun porque todavía está la capa asfáltica en perfecto estado, gracias.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 028-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 028-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 028-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 028-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**Acuerdo N° 11**

**“Por lo tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

1. Se informe al señor Melvin A. Rodríguez Méndez, Asociación Vecinos Residencial Las Hortensias, que amparados en los criterios técnicos se determina que dicha sección de camino aun no reparada no requería un mantenimiento inmediato, según oficio UTGVMG 0158-2019 suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

## **ARTICULO II.XII**

### **DICTAMEN N° 029-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

"En reunión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2020 con la presencia de Guillermo Garbanzo Ureña y Nelson Salazar Agüero, se conoció lo siguiente:

**SM-2602-19 QUE TRASLADA OFICIO AG 08099-2019 CONOCIDO EN SESION ORDINARIA N° 48-19, CELEBRADA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO III, INCISO 27).**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 28-19, celebrada el día 15 de julio de 2019, artículo 16° donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 041-19 de la Comisión de Obras Públicas, que a letra dice:  
**“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**
1. Solicitar a la señora Alcaldesa que traslade copia de SM-0247-19 que adjunta nota de la señora Norma Villalobos Jiménez a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para que lleven a cabo una inspección

en el sitio y rindan un informe a este Concejo Municipal, sobre la posible solución al problema planteado.

2. Se informe a la señora Norma Villalobos Jiménez.
3. Se solicita la firmeza."
2. Que la Licda. Ana Lucia Madrigal Faerron Alcaldesa Municipal mediante oficio AG 08099-2019, expresa:

"Visto oficio SM-1376-19 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 28-19, celebrada el día 15 de julio del 2019, artículo 16°, por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (a favor por 1 en contra de la Regidora Propietaria Irene Campos Jiménez), se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 041-19 de la Comisión de Obras Públicas, remito nota UTGVMG 0186-2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal".

3. Que el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, con el oficio UTGVMG 0186-2019, señala:

"En respuesta al oficio AG-04532-2019, con fecha 16 de julio de 2019, donde se remite oficio SM-1376-19, rubricado por la Sra. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i., del Departamento de Secretaría, quien informa que en Sesión Ordinaria N° 28-19, celebrada el día 15 de julio del presente año, artículo 16°, por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos, se aprobó el Por Tanto del dictamen No. 041-19 de la Comisión de Obras Públicas, según detalla dicho documento; referente a la intervención de una alcantarilla carretera principal de Purral, entrada 350 metros al sur, antes de la calle ancha contiguo al taller de enderezado y pintura "Rojas".

Nos permitimos informarle que en este caso, la calle que se indica en este documento corresponde a la Ruta Nacional de Travesía No. 10802 y que el mantenimiento de la misma le corresponde al Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI). Por lo que el trámite de intervención debe realizarse en dicha institución".

**POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Informar a la señora Norma Villalobos Jiménez que la calle que se indica en este documento corresponde a la Ruta Nacional de Travesía No. 10802 y que el mantenimiento de la misma le corresponde al Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI). Por lo que el trámite de intervención debe realizarse en dicha institución, según oficio UTGVMG 0186-2019 suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza".

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 029-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 029-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 029-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 029-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **Acuerdo N° 12**

**"Por lo tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

1. Informar a la señora Norma Vilalobos Jiménez que la calle que se indica en este documento corresponde a la Ruta Nacional de Travesía No. 10802 y que el mantenimiento de la misma le corresponde al Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI). Por lo que el trámite de intervención debe realizarse en dicha institución, según oficio UTGVMG 0186-2019 suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO ILXIII**

##### **DICTAMEN N° 030-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

"En reunión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2020 con la presencia de Guillermo Garbanzo Ureña y Nelson Salazar Agüero, se conoció lo siguiente:

**SM-2604-19 QUE TRASLADA OFICIO AG 08102-2019 CONOCIDO EN SESION ORDINARIA N° 48-19, CELEBRADA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO III, INCISO 29).**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la Llcda. Ana Lucia Madrigal Ferron Alcaldesa Municipal, con el oficio AG 08102-2019, señala:

"En atención a nota SM 0543-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 07-19, celebrada el día 04 de abril de 201, artículo 21°, donde se aprobó el Dictamen N° 02-19 de la Comisión de Cultura, acogerse al acuerdo N° 10 tomado en Sesión Ordinaria N° 51-18, celebrada el día 17 de diciembre de 2018, artículo 20°, donde solicita instruir a la Administración Municipal para que se elabore un estudio técnico e informe al Concejo Municipal del proyecto de demarcación horizontal, ciclo parqueos y ciclo vía en la ruta 182, conforme a la petición del grupo de ciclistas Goico-Cleteros en audiencia concedida, remito oficio DI 01573-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, así como nota UTGVMG 0192-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal".

2. Que el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante oficio UTGVMG-0192-2019, manifiesta:



En respuesta al oficio **AG-03145-2019** del 24 de mayo de 2019 donde se anexa oficio DI-01573-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, referente al traslado de nota SM-0543-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria No. 07-19, celebrada el 04 de abril de 2019, artículo 21º, donde se aprobó el dictamen No 02-19 de la Comisión de Cultura, acogerse al acuerdo No. 10 tomado en Sesión Ordinaria No. 51-18, celebrada el 17 de diciembre de 2018, artículo 20º, donde se solicita instruir a la Administración Municipal para que se elabore un estudio técnico y se informe al Concejo Municipal del proyecto de demarcación horizontal, ciclo parqueos y ciclo vía en la ruta 182 (218), conforme a la petición del grupo de ciclistas Goico-Cleteros en audiencia concedida.

En primera instancia es importante recordar que según la Ley No. 5060 "Ley General de Caminos Públicos", la competencia en relación a las Rutas Nacionales le corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mientras que las rutas cantonales son administradas por las Municipalidades del país.

Por otro lado, la Ley No 8114 y más recientemente la Ley No. 9329 vienen a reafirmar por la Ley General de Caminos Públicos en relación a las competencias tanto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes como de las Municipalidades en relación a la intervención de las rutas tanto nacionales como cantonales.

Con la promulgación de la Ley 9660 "Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista", se determina siguiendo los parámetros de las leyes mencionadas anteriormente la competencia municipal en la red vial cantonal, debiéndose incluir en el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal la facilitación de espacios para los distintos tipos de movilidad alternativa en la Red Vial Cantonal, trabajo que está desarrollando este departamento y en el cual se estará incorporando un apartado relacionado a proyectos de movilidad, así mismo, esta ley establece parámetros macro para la definición de las calles que pueden establecerse con "carriles compartidos".

Siguiendo con la solicitud indicada en el oficio a fin de emitir criterio para el proyecto de implementación de ciclorutas en la Ruta Nacional 218 le informamos lo siguiente:

Al tratarse de la Ruta Nacional No. 218 y según lo indicado anteriormente referente a las competencias institucionales, esta le corresponde al Ministerio de Obras Públicas, por tanto, la Unidad Técnica de Gestión Vial en representación de la Municipalidad es la debe coordinar cualquier acción con el MOPT para determinar la factibilidad del proyecto propuesto y la posible ejecución de la misma.

Revisando y analizando la Ley 9660 "Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista" en el artículo 5, definiciones, en el inciso b) define las calles con carriles compartidos y detalla las condiciones que debe contener para poder desarrollarlo, lo indica de la siguiente manera: "vías de bajo volumen vehicular con un máximo de 4000 vehículos motorizados al día y una velocidad máxima de treinta kilómetros por hora (30 km/h). Se diferencia de la vía compartida en el tanto, en el carril compartido, la prioridad es la bicicleta."

Según los datos de tránsito promedio diario registrado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el año 2015 los conteos por secciones reflejan los siguientes datos en la Ruta Nacional 218

Sector	Tránsito Promedio Diario	Ubicación del contador
San Francisco	29112 veh.	Iglesia de San Francisco
Guadalupe	36379 veh.	Guadalupe 50 m. antes del cruce de Moravia
Ipís	13457 veh.	Escuela Los Ángeles
Rancho Redondo	1284 veh.	Monumento a la Cruz

Tomado de: Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Secretaría de Planificación Sectorial. <https://sig.mopt.go.cr:8084/transito/reporte.php?id=402&ruta=218>

Como se puede observar en los sectores de San Francisco, Guadalupe e Ipís, la cantidad de tránsito promedio diario supera en amplia manera la recomendación técnica para desarrollar un proyecto de carriles compartidos, tal como lo indica la Ley 9660 y en el caso del sector de Rancho Redondo, consideramos que se debe valorar las condiciones topográficas de esta sección de carretera para así valorar la elaboración de un anteproyecto en esa zona, todo esto, coordinado como lo decíamos anteriormente con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Informar a la señora Jeannette Herrera C. Grupo Goicocleteros Recreativos que en los sectores de San Francisco, Guadalupe e Ipís, la cantidad de tránsito promedio diario supera en amplia manera la recomendación técnica para desarrollar un proyecto de carriles compartidos, tal como lo indica la Ley 9660 y en el caso del sector de Rancho Redondo, consideramos que se debe valorar las condiciones topográficas de esta sección de carretera para así valorar la elaboración de un anteproyecto en esa zona, todo esto, coordinado como lo decíamos anteriormente con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza".

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 030-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 030-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 030-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 030-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **Acuerdo N° 13**

**"Por lo tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

1. Informar a la señora Jeannette Herrera C. Grupo Golcocheteros Recreativos que en los sectores de San Francisco, Guadalupe e Ipis, la cantidad de tránsito promedio diario supera en amplia manera la recomendación técnica para desarrollar un proyecto de carriles compartidos, tal como lo indica la Ley 9660 y en el caso del sector de Rancho Redondo, consideramos que se debe valorar las condiciones topográficas de esta sección de carretera para así valorar la elaboración de un anteproyecto en esa zona, todo esto, coordinado como lo decíamos anteriormente con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
2. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO II.XIV**

#### **DICTAMEN N° 001-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

"En reunión celebrada el 23 de enero de 2020, a las 16:30 horas, con la asistencia de Ronald Arrieta Calvo, presidente, e Irené Campos Jiménez, y de los asesores Nicolás Mesén Sojo y Luis Céspedes Rodríguez, se retomaron los siguientes asuntos:

- **Oficio SM-0679-19 de la Secretaría Municipal, que traslada Dictamen 18-19 de la Comisión de Gobierno y Administración.**
- **Oficio SM-0768-19 de la Secretaría Municipal, que traslada oficio AG-2457-19 de la Alcaldesa Municipal.**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El acuerdo que aprobó el Dictamen 18-19 de la Comisión de Gobierno y Administración dispuso trasladar a la Comisión de Asuntos Ambientales el oficio AG-3247-2018 de la Alcaldesa, que a su vez traslada oficio F-1822-05-2018 de FEMETRON, quienes solicitan analizar si las modificaciones al **Reglamento Municipal para la Valorización y el Aprovechamiento Energético con Residuos Sólidos Municipales** emitido por esa federación, contravienen las políticas de ambiente de esta Corporación Municipal o bien si existen aspectos que se puedan agregar a nuestras políticas. En el oficio AG-2457-19 la Alcaldesa Municipal solicita el criterio de esta comisión.
2. El **Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Golcochea**, fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 19-14 del 4 de setiembre de 2014, artículo 4º y publicado en La Gaceta N° 198 del miércoles 15 de octubre de ese año. Este plan, de conformidad con los principios y lineamientos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos No 8839, incluye entre sus ESTRATEGIAS (págs. 24 a 30) el *Programa de Mejora Continua en Servicios Municipales para la GIRS del Cantón de Golcochea*, cuyo objetivo específico 3º es "*desarrollar opciones viables para la gestión integral de residuos sólidos que reduzcan la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario*", y que tiene entre sus metas e indicadores (3.2) la realización de un "*estudio técnico de factibilidad de las tecnologías de aprovechamiento energético de los residuos sólidos*". La IMPLEMENTACIÓN

(págs. 32 a 48) incluye actividades e indicadores que enfatizan, en primer término, el servicio de recolección separada y estudios de factibilidad técnica y financiera de opciones para la valorización de los residuos sólidos del cantón y dejan como última alternativa el aprovechamiento energético, previo estudio de factibilidad técnica y económica, desarrollo de una propuesta técnica de planificación estratégica y de ejecución y gestión de los recursos correspondientes.

**POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:**

- 1º. Dado que Reglamento Municipal para la Valorización y el Aprovechamiento Energético con Residuos Sólidos Municipales, emitido por FEMETROM, no es parte del ordenamiento jurídico vinculante para esta Municipalidad y no tiene vigencia en Goicoechea, sus disposiciones, incluyendo las modificaciones del oficio F-1822-05-2018 de FEMETROM, carecen de efectos sobre las políticas fijadas en el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Goicoechea, que es el que rige en esta Municipalidad.
- 2º. Tomar el presente acuerdo con carácter firme.
- 3º. Comuníquese".

El Presidente del Concejo Municipal expresa, que quede constando en actas este documento fue trasladado, el Reglamento de Valoración de Residuos de acuerdo a la Ley establecida, fue traslado el 24 de mayo del 2018 a la Comisión de Ambiente, 24 de mayo 2018 entonces va a cumplir ya dos años en donde se maneja un documento bien importante de la Federación Metropolitana Municipal donde este somos parte de ella donde mi persona también soy parte como delegado juntamente con el señor Ronald Arrieta y creemos o creo yo en lo personal de que el tomar este documento de acuerdo al procedimiento de Contratación de Valoración de Residuos es donde me llama poderosamente la atención porque tomarlo dos años después y enviarlo a que simplemente se diga que no tiene vigencia en Goicoechea creemos que dos años después no podemos tomar una situación así, yo creo que deberíamos de que sea trasladado nuevamente a en vista de que se cumplieron casi dos años que sea trasladado nuevamente a la Federación Metropolitana. Para que puedan fijar cuales son los planes porque nosotros tenemos estamos en la obligación si no es simplemente una condición es una obligación de que nosotros tengamos que conformar las políticas de Gestión Integral de Residuos Sólidos que en este momento no hay en Goicoechea, entonces por ahí donde está mi inquietud, gracias.

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo manifiesta, este yo me acuerdo que fue a principios del año 2016, que aquí se aprobó el programa de Gestión Integral de Residuos ahí están todas las políticas ahí está todo, no sé porque usted las desconoce, pero de acuerdo a esas políticas y a ese programa, (interrumpe el Presidente del Concejo Municipal señala, 2013), retoma, el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo manifiesta 2016, (interrumpe el Presidente del Concejo Municipal indica, 2013), se retoma, el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo manifiesta que fue que se aprobó, (interrumpe el Presidente del Concejo Municipal expresa, si la pregunta mía es), retoma, (interrumpe el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo manifiesta eso está definido ya desde el 2013 y eso fue aprobado, pero si fue aprobado en el 2016 que fue aprobado o ratificado no se bueno este así que esas políticas están desde hace años.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, bien lo que me llama la atención es eso, yo quisiera preguntarle a la Administración cuáles son esas políticas, no sé si usted me puede ayudar un poquito y no sé si usted me pueda decir cuáles son las que se están usando en la Municipalidad con Residuos Sólidos o se está tomado todos y van al camión de la basura y se trasladan a un botadero que ya en este momento no está teniendo ya la capacidad para recibir más metros cúbicos de desechos sólidos, entonces si sería bueno que se pudiera plantear de parte de la federación una mayor aclaración cuanto a eso.

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo señala, usted está haciendo dos preguntas en una eso no se vale, entonces usted está preguntando por un lado por las políticas y por otro lado está preguntando sobre cómo se ha estado operando, cuál de las dos quiere le conteste, (interrumpe el Presidente, las dos como usted quiera), retoma, el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo manifiesta con mucho gusto, (Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal expresa, una piedra mata a dos pájaros), retoma, el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo manifiesta eso es antiecológico estar matando pájaros, (interrumpe el Presidente del Concejo Municipal señala, si señor está bien), retoma, el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo manifiesta, este he las políticas están totalmente acorde a lo que estableció el Ministerio de Salud en el 2010, se están siguiendo las mismas políticas que están descritas en la ley 8839, esta Municipalidad no se apartó en absolutamente nada de esas políticas, los esfuerzos que ha hecho la municipalidad para implementar el Plan de Manejo de Desechos Sólidos tal y como está la ley, desgraciadamente ha sido entorpecido varias veces por este Concejo, cuando se intentó adquirir en dos ocasiones diferentes terrenos hicieron un burubun sin conocer absolutamente nada del detalle pero con tal de hacer politiquería comenzaron hablar cosas que no eran y eso ha sido lo que ha impedido que aquí se instale un plan de manejo de desechos sólidos como tiene que ser y a pesar de eso la administración ha hecho esfuerzos para introducir ya un plan de manejo de desechos sólidos en forma discriminada, ya existen en algunos distritos existen proyectos de recolección selectiva y se está avanzando en la construcción o en la más bien en el mejoramiento y con mayores dimensiones del centro de clasificación tal y como está en el programa.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias yo quiero nada más a los compañeros que presten atención en cuanto a esto, el 14 de agosto del 2014 de acuerdo a la ley 8839, como está diciendo que don Ronald porque no es justo jamás puede decir usted de que jamás hubo un esfuerzo de este Concejo porque en ese tiempo estuvo doña Rosa y yo recuerdo el esfuerzo que hizo doña Rosa, que hizo don Guillermo hasta el mismo Carlos Jaime y Jorge Fuentes juntamente con los asesores don Hellen Zambrana, Héctor González, Hernán Luna, Héctor González, repito Hernán Luna, Mario Iván Rojas y Norman Soto se conoció todo de acuerdo se manejó este documento de Gestión Integral del 8839, pero hay un giro de 180 grados la Federación Metropolitana de la Municipalidad de la cual nosotros pertenecemos ellos están presentando una valoración y un aprovechamiento genérico de residuos de acuerdo a la Gaceta número 39 del 21 de Febrero del 2017 el cual se encuentra vigente, entonces se está trasladando a este Concejo Municipal de parte del Concejo del Alcalde de Fometron para que se pueda valorizar de acuerdo a esta nueva ley que se está presentando pero lo que pasa es que la comisión se está pegando que ya hay del 2014 aprobado por este Concejo una situación entonces, yo creo que lo más conveniente es este el poder enviarlo nuevamente a la Federación ya que tiene dos años de que esta archivado en la Comisión de Ambiente para que haya una mejor valoración y así apearnos nosotros de acuerdo a lo que dice la ley de la Gaceta número 39 del 21 de febrero del 2017 y no ser incurrido este Concejo a un error.

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo expresa, he don Joaquín usted confundió ahí un decreto con una ley y eso no se vale, (interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, si señor), se retoma, el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo manifiesta, este entonces tiene que hablar correctamente la situación es el nuevo decreto, lo que dice es que las Municipalidades primero tienen que cumplir con los planes de recuperación de separación selectiva y lo que quede, lo que quede, es lo que se va a poder incinerar en vista que la incineración es una tecnología muy cara en primer lugar y muy peligrosa para los seres humanos y para el medio ambiente y por eso es que esta municipalidad no se ha apartado eso y yo me acuerdo muy bien cuando estuvimos en el debate, en el gimnasio cuando todos los alcaldes se comprometieron y dijeron que no a la incineración, este eso sigue prevaleciendo y esos intentos de introducir la incineración, cuando en Europa mismo más bien se están desmantelando y que es lo que están haciendo los europeos y los mismos estadounidenses, que como ellos ya no pueden vender más

esas instalaciones, nos la están tratando de meter aquí en el tercer mundo, porque ellos ya se dieron cuenta de que la incineración es sumamente dañina para el medio ambiente y también crea la ficción de que podemos seguir produciendo desechos como lo hemos estado haciendo hasta la hora.

El Regidor Suplente Luis Céspedes Rodríguez señala, es terrible escuchar que se quiere introducir la incineración, un país que tiene compromisos de cara al 2030, para lograr la estabilidad en la lucha por la defensa del ambiente se está planteando en algunos lugares hacer crear contaminación ambiental, porque precisamente la incineración no es más ni menos que prender fuego levantar altas temperaturas y lanzar al ambiente nano partículas de plásticos y otros desechos que hay que ver de qué manera se manejan para evitar el daño al ambiente, por un lado, por otro lado no podemos pensar que un decreto es superior a la ley y muchos menos cuando este municipio ya ha acordado una política pública a seguir, debemos revisar entonces si la política pública nuestra está agotada o no, pero no debemos imponerle nada al Cantón fuera de decisiones ya tomadas, claras y contundentes, es un apuro en veces por apoyar proyectos que no van a producir nada para el cantón, si no derogaciones altas en los procedimientos, muchas gracias.

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a someter a votación el poder hacer el cambio al Por Tanto para que sea trasladado nuevamente a la Federación Metropolitana de Municipalidades, ya que fue ingresado el 31 de mayo del 2018 para que allá una valoración mejor y que sea presentado nuevamente a este Concejo para un mejor análisis, okey voy a darle la palabra al señor Asesor don Mariano Ocampo, tiene la palabra señor asesor, tiene la palabra de acuerdo a las recomendaciones del señor asesor.

El Regidor Suplente Daniel Pérez Castañeda expresa, bueno según sería para preguntarle a Mariano porque lo que dijo hace unos días fue que esas modificaciones de hacer los dictámenes solo se podían hacer por medio de mociones escritas, así fue como indico un día de estos, entonces más bien quería preguntar si todavía mantiene el criterio o digamos o si es de vinculante a lo que está diciendo ahorita el señor Presidente que quiere modificar.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, tiene la palabra el señor Asesor Legal, nada más un comercial, yo lo que estoy diciendo no estoy lo voy aclarar nuevamente que no haya confusiones, lo que dice aquí que aprobó la señora doña Rosa Alvarado, Guillermo Arguedas, Jorge Fuentes, Carlos Jaime, si don Guillermo Arguedas Rivera, es lo que dice lo que yo estoy diciendo es la ley Gestión Integral para Residuos 8839 y su reglamento el decreto, eso fue en el año 2013 pero lo que esta, pero lo que está presentándonos la Federación Metropolitana de Municipalidades es un Reglamento Municipal para la valoración y aprovechamiento de Residuos Sólidos Municipales, de acuerdo a la ley que entro en vigencia en la Gaceta número 39 del 21 de febrero de 2017, dice, ok, por eso es importante al ver la cantidad de documentación aquí no habla solamente de ese tipo de procedimientos y las recomendaciones que se dan, voy a dar la palabra al señor asesor legal si es posible el cambio para que sea nuevamente enviado a Femetron.

El Asesor Legal señala, si cuando vienen aquí los dictámenes se discuten precisamente para que haya discusión al respecto, si sobre están de acuerdo sobre si quieren modificar algo, he por el fondo a veces y ya requieren entonces algún tipo de modificaciones por el fondo, pues que sea por medio de una moción para cambiar íntegramente ese fondo, pero aquí generalmente diay si se discute es para aprobarlo u improbarlo, y si en la discusión se considera como minutos atrás y en otros dictámenes, han adicionada un segundo por tanto, un tercer por tanto para mejorar el dictamen, bueno a mí me parece que di eso está bien, porque si no aquí no se discute nada, pero aquí es un plenario donde se discute se hace una segunda discusión, porque ya la primera se supone que se hizo en la comisión. Yo diría que a veces se complican las cosas y se hace problemas pero bueno si fuera el caso para mí hacerle esa corrección y ser

aprobado por todos yo no veo ningún problema, el problema está cuando alguien no quiere definitivamente que quede de una u otra forma, entonces ya requiere la modificación por una moción pero díjame a mí me parece sinceramente que si se puede hacer como se ha venido haciendo.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias porque si simplemente aquí se han adjuntado por tanto vamos a someter a votación el dictamen, okey. (Interrumpe el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo, entonces yo digo que se lean el considerando lo tienen sumamente confundido, los considerandos no son muchos de que se trata el documento y que es lo que está pidiendo Femetron, simplemente lo que está pidiendo es analizar si las modificaciones al Reglamento Municipal para valorización y aprovechamiento energético emitido en esa federación contravienen las políticas de ambiente de esta fundación municipal a la luz del programa que ya se estableció si las contra viene), retoma el Presidente del Concejo Municipal si okey pero si sería bien la valoración de la federación porque tiene más de dos años.

La Alcaldesa Municipal expresa, en la Asamblea Legislativa se acaba de aprobar en el expediente número 20875, el texto actualizado con moción de fondo disciplinario, aprobado en la sesión 131, del 06 de febrero del 2020, el seis de febrero, la Asamblea Legislativa de La República de Costa Rica decreta modificación de la Ley número 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos del 24 de junio del 2010, modificación a la ley 7554 Ley Orgánica del Ambiente, bueno ahí vamos, ahora leyendo yo el artículo 48 que es el que realmente interesa acá, que bueno todos son de interés pero este que es el tema prácticamente de este Dictamen que están conociendo le voy a leer la parte de las infracciones, que dice que el artículo dos, voy a decir el artículo cuarenta y siete, artículo cuarenta y ocho, que yo si entiendo muy bien lo que el señor Regidor don Ronald Arrieta está diciendo; dice infracciones gravísimas y sus sanciones, se consideraran infracciones gravísimas sin perjuicio que constituya del delito las siguientes: gestionar y almacenar, valorizar, tratar, disponer residuos peligrosos o residuos de manejo especial declarado por el Ministerio de Salud en lugares no autorizados u aprobados por las autoridades competentes o en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones correspondientes, b) mezclar residuos ordinarios con residuos peligrosos contraviniendo lo dispuesto en esta ley y además ordenamientos de ellos que deriven, comprar, vender y almacenar material valorizable, robado o sustraído ilícitamente, en el punto d que es el que nos interesa dice: quemar, incinerar, enterrar o almacenar o abonar residuos peligrosos en sitios no autorizados, transportar residuos peligrosos sin la autorización correspondiente, Femetron lo que tenía era este un proyecto con el ICE para incinerar los residuos sólidos este no valorizables y eso es lo que don Ronald Arrieta está emitiendo el dictamen, esta la ley les pedí antes el 20875 que se aprobó ahora el seis de febrero, igualmente habría que leer todo los artículos que llegan hasta el, que es prohibido la incineración, es prohibido creo que si no, rige doce meses a partir de su publicación verdad, para que no se confundan, y hay transitorio tres y transitorio cuatro, pero si era lo que realmente lo que se había enviado, porque el Femetron había emitido como un reglamento, que lógicamente quien aprueba los reglamentos son el Concejo Municipal, por eso fue enviado por mi persona y si tiene razón don Joaquín fue enviado en el año 2018.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, okey vamos estoy solicitando el retiro para que podamos o por lo menos en el caso mío si conocer más esta ley y analizarlo un poquito, porque no es solamente la incineración lo que esta contemplado en ese Reglamento máxime que tiene casi dos años en la actualización. Vamos a someter a votación para conocer mejor la ley que está ingresando a partir de este tiempo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación retirar el Dictamen N° 001-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por mayoría de votos se aprueba.

#### ACUERDO N° 14

"Se aprueba retirar el dictamen N° 001-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales y se devuelve a dicha Comisión para mejor resolver."

#### **VOTOS EN CONTRA DEL RETIRO DEL DICTAMEN**

**REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ**  
**REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO**  
**REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS**

El Presidente del Concejo Municipal señala, si voy a mandar una copia a cada persona y voy a de hecho el día jueves tenemos una reunión la Comisión de Asuntos Sociales con la Federación Metropolitana de Municipalidades entonces vamos a aprovechar otra vez.

La Regidora Propietaria Nicole Mesén Sojo indica, solo quisiera que quede claro que un decreto ejecutivo está por debajo de las leyes y precisamente lo que doña Ana acaba de decir ahora le va a corresponder al poder ejecutivo derogar ese decreto, porque obviamente ~~contraviene~~ *contraviene* con esta reforma que le acaban de hacer a la ley, y como está por debajo no le puede pasar por encima de la ley, entonces si quería dejar eso claro para que los compañeros y compañeras lo tengan presente.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, yo nada más quiero pensar en voz alta, que extraño compañero pero a veces hay decretos que firma el señor Presidente de la República y entonces si dicen que es de carácter obligatorio entonces si es un tema importante y que también muchas veces van en contra y violan derechos de muchas personas o principios y ahí no hay ningún problema pero si creo que nosotros debemos analizar bien la situación y qué momento nosotros vamos a defender ciertos tipos de decretos y circunstancias que el poder ejecutivo pueda presentar, este y debemos de hacerlo de una forma objetiva siempre con una situación clara a los derechos que muchas personas que puedan tener en ese momento

La Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés manifiesta, este señor Presidente yo no lo vote y quiero pedirle que lo estudien bien, porque fueron muchos el tiempo que se perdió para hacer esas políticas, aquí esta Lorena Obando donde muchas, muchísimas reuniones usted estuvo también presente, y entonces que lo estudiemos bien para que ver que sacamos de ahí porque es una lástima que esas políticas se vayan a perder de la noche a la mañana.

El Presidente del Concejo Municipal señala, capítulo quinto, si perdón tiene la palabra ya se retiró vamos a ingresar, ya se retiró, cuando venga la discusión.

La Alcaldesa Municipal indica, igualmente quiero decirles que este expediente que yo les lei es para aplicar las sanciones respectivas a las personas que no cumplen con la ley Integral de Residuos Sólidos.

El Regidor Suplente Johnny Soto manifiesta, es que es importante ante la ciudadanía que quede claro lo de la jerarquía de las fuentes, no es que un decreto viole la ley no el decreto debe ser conforme a la ley cuando el Poder Ejecutivo ha manifestado promulgado un decreto, cabe la posibilidad de meterlo en un recurso de amparo o un recurso de inconstitucionalidad y la sala constitucional ha derogado acuerdos en la Jerarquía de las leyes, constitución Política, ley, reglamentos, decretos etc. Entonces ese decreto lo que yo veo es que esta de Femetron está desfasado en el tiempo porque desde hace años, entonces esta ley que acaba de leer la señora Alcaldesa, viene a actualizar todo ese tema, entonces efectivamente si hay un decreto derogado, digo promulgado del 2013, 2014 bueno antes de la ley está vigente pero cuando entra la vigencia nueva de la ley, entra a regir los decretos que haga el poder ejecutivo, que lo firma el Presidente con el Ministro de ramo es conforme a la ley y se han apiado decretos como reglamentos o reformas legales porque precisamente para eso tenemos el control de constitucionalidad que es la ley de la Jurisdicción, para que la sala IV, la sala constitucional de la Corte Suprema indique







que es legal o ilegal entonces, yo creo que es importante estudiarlo lo que acaba de leer la señora Alcaldesa, porque en efecto la dirección va en el sentido de no permitir la incineración por el asunto si estamos firmando un tratado de cambio climático, para atacar el cambio climático y hemos sido potencia mundial, inclusive hay ex presidentes o costarricenses de alto nivel que son reconocidos a nivel internacional como lo es la señora cristiana Figueres Ojeda como es conocida a nivel internacional, en la lucha contra el cambio climático, entonces sería ilógico que el país de origen a Costa Rica que hemos firmado violentemos la dirección internacional sobre eso, entonces es importante estudiar toda la metodología y leyes nuevas que están conformes, yo entiendo lo que hizo FEMETRON fue en el contexto pero días hace varios años, en el contexto de lo que se permitía la ley ahora viene a cambiar y me queda claro con lo que indica, o leyó la señora Alcaldesa.

La Alcaldesa Municipal indica, igualmente para hacer la aclaración ahí con respecto a lo que dice el señor Johnny Soto, recuerden que la ley existe, el decreto es para hacer una modificación a la ley, no es que el decreto le está pasando por encima a la ley, no el decreto es para hacer las modificaciones a las leyes existentes, gracias.

## **ARTICULO II.XV**

### **DICTAMEN N° 002-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

"En reunión celebrada el 23 de enero de 2020, a las 16:30 horas, con la asistencia de Ronald Arrieta Calvo, presidente, e Irene Campos Jiménez, y de los asesores Nicole Mesen Sojo y Luis Céspedes Rodríguez, se conoció **oficio SM-2056-19 de la Secretaría Municipal, que traslada audiencia a la Asociación El Buen Samaritano**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asociación El Buen Samaritano ha venido desarrollando un proyecto con proyección social y ambiental de recuperación y comercialización de desechos sólidos denominado ECOLUPANOS de gran impacto.
2. La Asociación requiere de apoyo logístico para mejorar sus indicadores de éxito.
3. La Constitución Política de Costa Rica en su artículo 50 establece que "Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
4. Según el inciso c del artículo 2 de la Ley Orgánica del Ambiente 7554, el Estado "... está obligado a propiciar un desarrollo económico y ambientalmente sostenible..."
5. Según el inciso k del artículo 7 de la ley de Gestión integral de residuos 8839 se debe "Promover incentivos para la gestión integral de residuos, dirigidos especialmente al fomento y la capacitación de microempresas, cooperativas y otras organizaciones y/o empresas sociales que trabajan en la recuperación y gestión de residuos."
6. De acuerdo al inciso d) del artículo 8 de la ley 8839 se debe "Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización."
7. Según el inciso f) del Código Municipal la Municipalidad puede "... Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones..."

**POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:**

- 1°. Que la Asociación El Buen Samaritano presente a la Alcaldía en forma sucinta la descripción de su Proyecto ECOLUPANOS con el siguiente formato: Antecedentes, justificación, objetivo principal, objetivos específicos, actividades, resultados obtenidos hasta la fecha, recursos propios, especificación detallada de los aportes que solicitan a la Municipalidad para el logro de los objetivos del Proyecto ECOLUPANOS.
- 2°. Que la Alcaldía analice el Proyecto desde el punto de vista técnico y legal y convoque a la Asociación El Buen Samaritano en un plazo no mayor a 15 días naturales después de recibir el Proyecto ECOLUPANOS a una reunión de trabajo para definir que aportes puede brindar la Municipalidad que se encuentren dentro del marco legal y posibilidades de presupuesto y elaboren un convenio que será remitido al Concejo Municipal para su análisis y sometimiento a aprobación.
- 3°. Que se comuniquen estos acuerdos a la Asociación el Buen Samaritano y se traslade a la oficina de la Alcaldía.
- 4°. Tomar el presente acuerdo con carácter firme”.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 002-2020 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN N° 002-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

**REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 002-2020 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N° 002-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

**REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ**

**REG. PROP. JOAQUIN SANDOVAL CORRALES**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del N° 002-2020 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N° 11-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

**REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del N° 002-2020 Comisión de Asuntos Ambientales, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:**

**Acuerdo N° 15**

**“Por lo tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

1. Que la Asociación El Buen Samaritano presente a la Alcaldía en forma sucinta la descripción de su Proyecto ECOLUPANOS con el siguiente formato: Antecedentes, justificación, objetivo principal, objetivos específicos, actividades, resultados obtenidos hasta la fecha, recursos propios, especificación detallada de los aportes que solicitan a la Municipalidad para el logro de los objetivos del Proyecto ECOLUPANOS.
2. Que la Alcaldía analice el Proyecto desde el punto de vista técnico y legal y convoque a la Asociación El Buen Samaritano en un plazo no mayor a 15 días naturales después de recibir el Proyecto ECOLUPANOS a una reunión de trabajo para definir que aportes

puede brindar la Municipalidad que se encuentren dentro del marco legal y posibilidades de presupuesto y elaboren un convenio que será remitido al Concejo Municipal para su análisis y sometimiento a aprobación.

3. Que se comuniquen estos acuerdos a la Asociación el Buen Samaritano y se traslade a la oficina de la Alcaldía.
4. Tomar el presente acuerdo con carácter firme". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N° 002-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

**REG. PROP. ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ**

**REG. PROP. JOAQUIN SANDOVAL CORRALES**

**ARTICULO ILXVI**

**DICTAMEN N° 003-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

"En reunión celebrada el 23 de enero de 2020, a las 16:30 horas, con la asistencia de Ronald Arrieta Calvo, presidente, e Irene Campos Jiménez, y de los asesores Nicole Mesen Sojo y Luis Céspedes Rodríguez, Héctor González; se conoció el oficio **SM-2521-19 de la Secretaría Municipal, que traslada invitación del IFAM, para lo que corresponda.**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En Sesión Ordinaria 47-19 del 2/12/19 se conoció invitación del despacho de la Primera Dama y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a una sesión de trabajo con gobiernos locales y los entes rectores del tema, el 10 de diciembre de 2019 en la Casa Presidencial en Zapote, con el objetivo de dar a conocer el "Reglamento de coordinación interinstitucional para protección de los recursos hídricos subterráneos".
2. Este reglamento fue promulgado por medio del Decreto Ejecutivo N° 42015-MAG-MINAE-S-MIVAH, publicado en el Alcance No 237 a La Gaceta No 203 el viernes 25 de octubre del 2019.

**POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:**

- 1º. Tomar nota del SM-2521-19 de la Secretaría Municipal.
- 2º. Trasladar a la Administración copia del Decreto Ejecutivo N° 42015-MAG-MINAE-S-MIVAH, publicado en el Alcance No 237 a La Gaceta No 203 el viernes 25 de octubre del 2019, para lo de su competencia".
- 3º. El Presidente del Concejo Municipal expresa, solo un comercialito que me gustan los comerciales, este desgraciadamente este sí, anóteme ahí porque tengo el uso de la palabra y tengo cinco minutos de tiempo si conoce el Reglamento, entonces señores, (interrumpe el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo cinco minutos todos), retoma, viera que me llama poderosamente la atención, que el señor Presidente Ronald Arrieta Calvo, (interrumpe el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo expresa, soberbio),retoma, verdad este me llama la atención que en los dictámenes de la Comisión de Obras él si nos solicita a los compañeros que hagamos un análisis y que pongamos porque aquí simplemente dice que la misma situación que pone la comisión de Obras, trasládese a la señora este a la Administración 42015 MAG-MINAE-S-MIVAH, publicado en el Alcance No 237 a La Gaceta No 203 del 25, entonces yo quería preguntarle al señor Presidente de la Comisión si nos puede hacer un preámbulo porque simplemente se traslada y no se toma una decisión en cuanto a este reglamento promulgado por medio de decreto ejecutivo 42015 del 25 de octubre del 2019, si nos puede explicar un poquito.

El Presidente de la Comisión y Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo expresa, ahí está todo en los considerandos, si los puede, usted puede leer los considerandos como debió haberlo hecho cuando yo pedía que leyeran los considerandos, leamos los considerandos de ese dictamen.

El Presidente del Concejo Municipal señala, excelente por eso mismo, usted siempre responde con una pregunta, por qué.

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo expresa, yo no le he hecho ninguna pregunta, no se tan bárbaro usted para decir, yo no he hecho ninguna pregunta, Joaquín hable con lógica castellana.

El Presidente del Concejo Municipal señala, más respeto (interrumpe el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo manifiesta hable con lógica castellana, nunca hice una pregunta, no se majadero, deje de estar enredando), retoma, dice reglamento, oiga que importante este tema, es que oiga que bonito es nosotros poder decir que tenemos de parte de este Concejo una dirección objetiva, clara de poder apoyar este tipo de circunstancias emitido por el decreto ejecutivo y con respecto dar a conocer el reglamento de coordinación interinstitucional para protección de los recursos hídricos subterráneos, (interrumpe el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo manifiesta siga leyendo), retoma, y este proyecto fue promulgado por medio de decreto 42015 MAG-MINAE-S-MIVAH, publicado en el Alcance No 237 a La Gaceta, si sería bueno para situaciones posteriores de los compañeros o de cualquier otra persona que tenga el deseo de conocer, que por lo menos hubiera venido una copia de ese decreto aquí que quede constando en este documento, en actas para conocimiento de los compañeros, entonces.

Interrumpe, el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo expresa, Joaquín usted siempre se ha denegado en adjuntar la documentación, usted siempre se ha negado en adjuntar la documentación, porque la está pidiendo ahora, porque la pide ahora.

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña manifiesta, gracias señor Presidente, (interrumpe la Regidora Propietaria Rosemary Artavia González manifiesta, porque no pide la palabra, e interrumpen), (interrumpe el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo indica, porque no me la dan), respete a la señora por favor, (interrumpe el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo indica, que me respeten a mí), retoma respete a la señora por favor, (interrumpe el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo indica, usted a mí no me da indicaciones), retoma porque si no aquí vamos a seguir en la charanga que usted quiere montar, (interrumpe el Presidente del Concejo Municipal señala, por favor.

El Presidente del Concejo Municipal señala, se levanta la sesión porque este señor, Regidor Propietario Ronald Arrieta porque quiere sacar afuera.

## **ARTICULO II.XVII**

### **DICTAMEN N° 04-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

No se conoció

Siendo las veinte horas con veinticuatro minutos, el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.